



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, CAMPEONATOS Y TORNEOS DEPORTIVOS Y/O RECREODEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES – FUNZA"

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL : UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/TE (\$1.285.195.072.06), Incluido IVA - EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE 734,01 SMMLV

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

CONVOCATORIA PÚBLICA SASI No. 002-2026

**SECOP II
FUNZA-CUNDINAMARCA**



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Cundeportes - FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones definitivo.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.



8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones definitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones definitivo.
10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones definitivo, mediante la plataforma transaccional SECOP II.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. Instituto Municipal para la recreación y el deporte Cundeportes - FUNZA. no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Instituto Municipal para la recreación y el deporte cundeportes- FUNZA, identificada con NIT. 832.000.829-7, además que:
14. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.
15. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
16. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
17. Esté suscrita por el tomador- afianzado.
18. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.
19. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Al INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.
20. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:



21. Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes – Funza : como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal.
22. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.
23. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.
24. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
25. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones definitivo y por ende puede ser objeto de ponderación.
26. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.
27. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones definitivo y forma parte del mismo.
28. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.
29. Supervisor: Es la persona designada por la dirección del instituto municipal para la recreación y el deporte cundeportes para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
30. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por instituto municipal para la recreación y el deporte cundeportes como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
31. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución
32. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.
33. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.
34. Adjudicación: Es la decisión emanada del instituto municipal para la recreación y el deporte cundeportes por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los)



contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

35. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
36. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
37. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
38. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
39. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.
40. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
41. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.
42. Pliego de condiciones: Documento expedido por el Instituto Municipal para la Recreación y Deportes Cundeportes Funza en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y el Instituto Municipal para la recreación y el deporte Cundeportes - FUNZA., o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

LA CONVOCATORIA SE LIMITARÁ A MIPYME CUANDO:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada d
2. os años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,



deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
6. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos referidos en "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas".

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el



Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8° de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SUBASTA INVERSA

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2°, 6°, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación



pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes. (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”.

La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibidem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS



En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) www.colombiacompra.gov.co.

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

1.8 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, CAMPEONATOS Y TORNEOS DEPORTIVOS Y/O RECREODEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES – FUNZA

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Uniforme Para Futbol Masculino Y Femenino	Compuesto por camiseta de manga corta con cuello en V, pantaloneta con número en pierna izquierda con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Calcetines largos de algodón color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.	UNIDAD



2	Uniforme Para Baloncesto Masculino Y Femenino	Compuesto por Camiseta sin mangas con numero en la parte delantera de 10 cms y posterior de 20 cms de alto , con cuello en V de borde delgado,pantaloneta tipo bermuda sin bolsillos con numero en pierna izquierda de 10 cms con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Medias cortas de algodón color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.Estampados por sublimacion	UNIDAD
3	Uniforme Para Voleibol Masculino Y Femenino	Compuesto por Rama Masculina: Camiseta manga sisa, cuello redondo con pantaloneta conservando la misma estructura del diseño Rama Femenina: Camiseta de manga corta, cuello redondo con biker shorts conservando la misma estructura del diseño Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Medias media caña color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.Estampados por sublimacion	UNIDAD



4	Uniforme Para Fútbol Masculino Y Femenino	Compuesto por: Camiseta manga tres cuartos, cuello redondo con número en la espalda, con pantaloneta con caucho y cordón, con número en pierna izquierda conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reducción de bacterias que generan mal olor al 90%, Reducción Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de protección UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Medias profesionales largas color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm. Estampados por sublimación	UNIDAD
5	Uniforme Para Rugby	Compuesto por: Camiseta manga corta cuello en morley con número en la espalda, y reforzada en el sistema de costuras para deporte de alto contacto, con pantaloneta con caucho y cordón, conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reducción de bacterias que generan mal olor al 90%, Reducción Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de protección UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Medias largas color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm. Estampados por sublimación	UNIDAD
6	Porras	UNIFORME DE GALA MUJER Se compone de dos piezas, falda y top, elaborados en lycra nylon / spandex high compression (200-300 g/m²) decoradas según diseño entregado por cundeportes, decorados con cristales térmicos imitación piedra o cristal fijados al calor	UNIDAD
7	Atletismo	Uniforme compuesto por camiseta tipo esqueleto deportivo para Running Dri-FIT Y pantaloneta o ajustada al cuerpo, confeccionado en tejido de poliéster con elastano, ligero, transpirable. Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números	UNIDAD



		espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.Estampados por sublimacion	
8	Patinaje De Velocidad	Compuesto por enterizo de manga corta o larga confeccionado en tejido elástico de poliéster y elastano , Protección Solar UPF 30+, Microfibra,Secado rápido, Ligero, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores. Alargamiento bidireccional Tejido regulador de temperatura Sistema de paneles con ajuste ergonómico Composición: 80% Poliéster - 20% Elastano Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.Estampados por sublimacion	UNIDAD
9	Uniforme Para Tenis De Mesa	Compuesto por camiseta tipo polo de manga corta, pantaloneta del mismo material de la camiseta con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.	UNIDAD
10	Ultimate	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza.	UNIDAD



		Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	
11	Ajedrez	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
12	Tiro Con Arco	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD



13	Balonmano	Compuesto por Rama masculina:camiseta con mangas con cuello en V, pantaloneta con número en pierna izquierda con caucho y cordón. Rama Femenina:camiseta con mangas con cuello en V, pantaloneta con número en pierna izquierda con caucho y cordón, con corte para mujer. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Calcetines largos de algodón color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm. .Estampados por sublimacion	UNIDAD
14	Tejo	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
15	Billar	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza.	UNIDAD



		Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	
16	Karate	Compuesto por: Chaqueta (Kimono), pantalon, cinturon (obi) confeccionado en algodón o mezcla poliéster- algodón de alta resistencia. Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos bordados de 10X10 Aproximadamente.	UNIDAD
17	Taekwondo	Compuesto por: Pantalon, saco y cinturon color blanco. Confeccionado en tela sarga de algodón y poliester, textura fina, suave, transpirable que no se deforme. Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos bordados de 10X10 Aproximadamente.	UNIDAD
18	Boccia	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD



19	Porteros	Compuesto por: Buso para aquero de manga larga en transfer, con estampado en transfer, sin bordados. pantalóneta larga con número en pierna izquierda con caucho y cordón. Confeccionada en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Calcetines largos de algodón color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.	UNIDAD
20	Uniforme De Tenis De Campo Para Hombre Y Dama	Compuesto por: Rama masculina: Camiseta manga tipo polo o cuello redondo o cuello en V, pantalóneta larga con bolsillo conservando la misma estructura del diseño. Rama Femenina: :Camiseta tipo polo o cuello redondo o cuello en V, falda con short debajo. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimación	UNIDAD
21	Ciclismo	Confeccionado Microfibra de Poliéster-Spandex Telas livianas (110 - 150 g/m²) con alta elasticidad horizontal y elongación vertical controlada para evitar que los bolsillos traseros se descuelguen al llevar objetos, con protección UV: Textiles tratados con filtro UV 30+ a 50+ para jornadas prolongadas bajo el sol. Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos bordados de 10X10 Aproximadamente.	UNIDAD



22	Gimnasia	Confeccionado Lycra Nylon / Spandex (200 - 250 g/m²) de alta densidad, ajuste anatomico perfecto sin transparencias y maxima recuperacion elastica Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos bordados de 10X10 Aproximadamente.	UNIDAD
23	Jiu Jitsu	Compuesto por: Pantalon ancho, y chaqueta cruzada Cinturon de diferente color Confeccionado en tela tipo algodón resistente, textura fina, suave, transpirable que no se deforme. Costuras reforzadas y dobladillos resistentes para evitar desgarros durante la práctica Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos bordados de 10X10 Aproximadamente.	UNIDAD
24	Judo	Compuesto por: Pantalon ancho, y chaqueta cruzada Cinturon de diferente color Confeccionado en algodón o mezcla equivalente de alta resistencia, con costuras reforzadas y gramaje adecuado para entrenamiento y competencia debe ser de textura fina, suave, transpirable que no se deforme. Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos bordados de 10X10 Aproximadamente.	UNIDAD
25	Levantamiento De Pesas	Compuesto por enterizo por encima de las rodillas confeccionado en tela tipo licra , Microfibra, Dry Fit, Confort Fit, Secado rápido, Ligero, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores. Alargamiento bidireccional Tejido regulador de temperatura Sistema de paneles con ajuste ergonómico Composición: 80% Poliéster - 20% Elastano Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos de: 10X10 Aproximadamente,Estampados por sublimacion	UNIDAD
26	Lucha Olimpica	Compuesto por un Maillot que llega por encima de las rodillas. El maillot es una camiseta sin mangas que cubre la parte superior del cuerpo del luchador y se ajusta al cuerpo diseñado en material elastico Microfibra, Dry Fit, Confort Fit, Secado rápido, Ligero, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores. Alargamiento bidireccional Tejido regulador de temperatura Sistema de paneles con ajuste ergonómico Composición: 80% Poliéster - 20% Elastano,	UNIDAD



		Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos de: 10X10 Aproximadamente.	
27	Patinaje Artístico	Compuesto por una trusa con falda corta, manga larga, sin escotes con ajuste total al cuerpo confeccionado en tejido elástico de poliéster con elastano. Cuando el diseño contemple aplicaciones decorativas, estas serán tipo cristal o equivalente, garantizando adecuada fijación y resistencia durante el uso. Opcionalmente la tela utilizada debe ser estampada o sublimada Opcional adición de malla 100 % poliéster, 90 % poliamida y 10 % elastano Según diseño entregado por CUNDEPORTES FUNZA.logos de: 10X10 Aproximadamente, estampados por sublimación.	UNIDAD
28	Uniforme Skateboarding	Compuesto por camiseta de manga corta con cuello redondo, pantaloneta a media pierna con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reducción de bacterias que generan mal olor al 90%, Reducción Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de protección UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Calcetines media caña color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, estampados por sublimación.	UNIDAD
29	Uniforme Bmx Flatland	Compuesto por camiseta de manga corta con cuello redondo, pantaloneta a media pierna con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reducción de bacterias que generan mal olor al 90%, Reducción Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de protección UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Calcetines media caña color blanco	UNIDAD



		Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, estampados por sublimacion.	
30	Uniforme Bmx Fresstyle Park	Compuesto por camiseta de manga corta con cuello redondo, pantaloneta a media pierna con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Calcetines media caña color blanco Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, estampados por sublimacion.	UNIDAD
31	Fortalecimiento De Habilidades	Compuesto por Sudadera Confeccionado en tela de tejido plano 100% en poliester con peso de 112+/-6 h/m2, tacto suave tipo piel de durazno, tecnologia antilfluidos que repelen el agua y alta resistencia al cloro Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, estampados por sublimacion.	UNIDAD
32	Vestido De Baño Femenino	Confeccionado En telas sintéticas 82% poliester para mayor durabilidad frente al cloro y 18% elastano licra con elasticidad en cuatro direcciones, y secado rápido	UNIDAD



33	Vestido De Baño Masculino	Confeccionado En telas sintéticas 82% poliéster para mayor durabilidad frente al cloro y 18% elastano licra con elasticidad en cuatro direcciones, y secado rápido	UNIDAD
34	Gorros Siliconados	Fabricado de 100% silicona de alta densidad. Es hipooalergénico, altamente resistente al cloro y muy elástico. Superficie lisa reduce la resistencia en el agua, protege el cabello de los químicos y ofrece un ajuste ergonómico	UNIDAD
35	Gorro En Tela	Gorro de tela para natación fabricado 82% poliéster y 18% elastano (licra), material suave Destaca por ser muy fácil de poner y quitar sin jalar el cabello, ideal para clases recreativas o de baja intensidad	UNIDAD
36	Domino	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
37	Rana	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD



38	Bolirana	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
39	Minitejo Femenino	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
40	Natacion	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD



41	Tejo Masculino	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
42	Trompo	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD
43	Camiseta De Presentacion	Compuesto por: Camiseta, cuello en V o cuello redondo conservando la misma estructura del diseño. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, .Estampados por sublimacion	UNIDAD



44	Sudaderas Deportivas	Confeccionado en tela de tejido plano 100% en poliéster con peso de 112+/-6 h/m2, tacto suave tipo piel de durazno, tecnología antilíquidos que repelen el agua y alta resistencia al cloro Reducción de bacterias que generan mal olor al 90%, Reducción Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de protección UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, estampados por sublimación.	UNIDAD
45	Juegos De Petos	Peto o chaleco para fútbol tejido de malla de poliéster 100% transpirable y ligero, un corte amplio y holgado sin mangas para usar sobre la camiseta, y colores fluorescentes o de alta visibilidad para diferenciar los equipos rápidamente	UNIDAD
46	Chaqueta	Chaqueta unicolor tipo bomber básica con puños, cuello y pretina resortados, bolsillos en frente. Composición: Tela Principal 98% Algodón 2% Elastano Forro 100% Poliéster. Bordada al frente a dos logos de 10x10cm, logo trasero de 20X10 previa aprobación CUNDEPORTES FUNZA.	UNIDAD
47	Camisa	Camisa silueta semiajustada formal clásica en tela oxford 55% a 65% en algodón y 35% a 45% poliéster aportando suavidad y resistencia al arrugado doble costura de seguridad en los costados y sisas BORDADA A DOS LOGOS DE 10X10cm, PREVIA APROBACION CUNDEPORTES FUNZA.	UNIDAD
48	Chaleco	Chaleco Fabricado exterioro poliamida 100% forro poliamida 100% relleno poliéster 100% BORDADA A DOS LOGOS DE 10X10cm, PREVIA APROBACION CUNDEPORTES FUNZA.	UNIDAD
49	Pantalón Corto	Pantalón corto deportivo unisex en microfibra poliéster 92% con elastano 8% o tejido plano elástico de secado rápido, entrepierna tejido rebeteado elástico multidireccional para permitir apertura de pierna 180° sin resistencia BORDADA A DOS LOGOS DE 10X10cm, PREVIA APROBACION CUNDEPORTES FUNZA.	UNIDAD
50	Chaquetón	Chaquetón elaborado en poliéster impermeable tipo pesado, Forrado en tela fleece ovejero 100% poliéster, mangas en plis, 100% sublimado BORDADA O SUBLIMADA A DOS LOGOS DE 10X10cm, PREVIA APROBACION CUNDEPORTES FUNZA	UNIDAD



51	Medias Largas	Media en algodón larga color blanco para diciplinas correspondientes al Futbol	UNIDAD
52	Medias Cortas	Media en algodón corta color blanco para diciplinas voleibol baloncesto y tenis de campo	UNIDAD
53	Uniforme Badminton Varones	Compuesto por camiseta tipo polo de manga corta, pantaloneta del mismo material de la camiseta con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.	UNIDAD
54	Uniforme Badminton Damas	Compuesto por camiseta tipo polo de manga corta, pantaloneta del mismo material de la camiseta con caucho y cordón. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.	UNIDAD
55	Uniforme Push Bike	Compuesto por buzo manga larga con refuerzo en los codos con estampado en transfer. Confeccionado en tejido de punto de microfibra 100 % poliéster. Reduccion de bacterias que generan mal olor al 90%, Reduccion Actividad Antibacterial a 50 Lavadas 90% Factor de proteccion UPF (SECO) 50 UPFWC, Columnas 23 hilo/cm, Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos de: 10X10 Aproximadamente, Números	UNIDAD



		espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm.	
56	Guantes De Billar	Guante para billar confeccionado en poliéster o material equivalente, de tres dedos, con costuras reforzadas y tallas según requerimiento de la entidad.	UNIDAD
57	Faldon	Faldon para mesa de eventos de 0.70x 1.80 m Elaborado en Tela Licrada Según diseño entregado por Cundeportes Funza. Logos previo diseño CUNDEPORTES FUNZA	UNIDAD
58	Tablero Profesional	Tablero profesional de ajedrez elaborado en madera, PVC o material compuesto de alta resistencia, con casillas reglamentarias de alto contraste, superficie plana y acabado resistente al uso continuo. con medida de 19 x 19 pulgadas y sus piezas con una cantidad de 16 piezas blancas (2 torres, 2 caballos, 2 alfiles, 1 rey, 1 dama y 8 peones) y 16 piezas negras (2 torres, 2 caballos, 2 alfiles, 1 rey, 1 dama y 8 peones).	UNIDAD
59	Reloj Digital Ajedrez	Reloj digital para ajedrez, apto para torneos y entrenamiento, con múltiples programas de tiempo (incremento, demora y tiempo fijo), pantalla digital de fácil lectura, precisión mínima de ± 1 segundo por hora, alimentación mediante baterías AA o equivalente y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) o equivalentes, sin exigir una marca específica.	UNIDAD
60	Tablero Enmontado O Mural	Tablero mural de ajedrez de mínimo 60 x 70 cm, elaborado en material flexible o rígido de alta resistencia, con treinta y dos (32) piezas magnéticas completas y adecuado para actividades de formación, entrenamiento y competencia.	UNIDAD
61	Tula	Tula tipo malla para almacenamiento y transporte de balones, con capacidad mínima para veinte (20) balones. Dimensiones aproximadas de 97 cm de alto x 83 cm de ancho, con tolerancia de ± 5 %. Elaborada en nylon o material sintético de alta resistencia, con costuras reforzadas, cierre mediante cordón o sistema equivalente que garantice el aseguramiento del contenido, resistente al desgaste por uso deportivo y al	UNIDAD



		transporte frecuente. Color a elección de la entidad.	
62	Bandas Tubulares	Banda tubular para entrenamiento elaborada en látex natural o material sintético equivalente de alta resistencia, con asas ergonómicas, longitud mínima de 120 cm y nivel de resistencia conforme al requerimiento de la entidad.	UNIDAD
63	Bandas De Resistencia	Banda elástica para entrenamiento de color rojo elaborada en látex natural o material sintético equivalente, resistente al estiramiento continuo, con nivel de resistencia, media, Dimensiones: 15 cm de ancho X 125 cm de longitud . o según requerimiento de la entidad.	UNIDAD
64	Bandas De Resistencia	Banda elástica para entrenamiento de color azul elaborada en látex natural o material sintético equivalente, resistente al estiramiento continuo, con nivel de resistencia, media, Dimensiones: 15 cm de ancho X 125 cm de longitud . o según requerimiento de la entidad.	UNIDAD
65	Mini Bandas	Mini banda elástica cerrada para entrenamiento funcional, elaborada en látex natural 100% o material equivalente, resistente al desgaste, con nivel de resistencia 5-10 lb grosor 1 mm. DIMENSIONES 305*50*.35mm Color verde X -Light	UNIDAD
66	Mini Bandas	Mini banda elástica cerrada para entrenamiento funcional, elaborada en látex natural 100% o material equivalente, resistente al desgaste, con nivel de resistencia 10-15 lb grosor 1,5 mm. DIMENSIONES 305*50*.35mm Color azul -Light	UNIDAD
67	Mini Bandas	Mini banda elástica cerrada para entrenamiento funcional, elaborada en látex natural 100% o material equivalente, resistente al desgaste, con nivel de resistencia 15-20 lb grosor 2 mm. DIMENSIONES 305*50*.7mm Color rojo -Medium	UNIDAD
68	Mini Bandas	Mini banda elástica cerrada para entrenamiento funcional, elaborada en látex natural 100% o material equivalente, resistente al desgaste, con nivel de resistencia 20-30 lb grosor 2.5 mm. DIMENSIONES 305*50*.9mm Color Amaillo -Heavy	UNIDAD
69	Mini Bandas	Mini banda elástica cerrada para entrenamiento funcional, elaborada en látex natural 100% o material equivalente, resistente al desgaste, con nivel de resistencia 30-40 lb	UNIDAD



		grosor 3 mm. DIMENSIONES 305*50*.1.1mm Color Negro X-Heavy	
70	Cojin Inestable	Cojín de equilibrio elaborado en PVC o material polimérico de alta resistencia, inflable, superficie antideslizante, diámetro aproximado entre 30 y 35 cm y capacidad mínima de carga de 150 kg.	UNIDAD
71	Balones Medicinales	Peso 2KG con tolerancia máxima de ± 3 %. superficie antideslizante Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido. NO Tiene rebote	UNIDAD
72	Balones Medicinales	Peso 3KG con tolerancia máxima de ± 3 %. superficie antideslizante Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido. NO Tiene rebote	UNIDAD
73	Balones Medicinales	Peso 5KG con tolerancia máxima de ± 3 %. superficie antideslizante Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido. NO Tiene rebote	UNIDAD
74	Balones Medicinales	Peso 7KG con tolerancia máxima de ± 3 %. superficie antideslizante Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido. NO Tiene rebote	UNIDAD
75	Platillos Deportivos	Platillo de señalización elaborados en polietileno flexible o material equivalente, de colores visibles, diámetro aproximado entre 18 y 20 cm, resistentes al uso en exteriores.	UNIDAD
76	Cono De Entrenamiento	Cono de entrenamiento con 6 perforaciones para postes de PVC. Material: Flexible (resiste impactos). Color: Naranja o rojo. Medidas: Largo 20 cm, ancho 20 cm, alto 38 cm.	UNIDAD
77	Aros Deportivos	Aro deportivo Cilindrico de 50cm. Tipo Manguera Elaborado en PVC de alta resistencia	DOCENA
78	Cuerdas De Salto	Cuerda para salto con longitud ajustable, cable en PVC o material equivalente, empuñaduras ergonómicas en polímero de alta resistencia y sistema de rotación que facilite el movimiento.	UNIDAD
79	Escalera De Agilidad	Compuesta por doce (12) láminas, varillas de fijación. Bolsa de transporte elaborada en nylon de alta resistencia. Láminas fabricadas en caucho termotemplado de textura suave, con alta flexibilidad. Correa elaborada en nylon de alta resistencia. Dimensiones de cada lámina: cincuenta (50) cm de longitud por cuatro (4) cm de ancho.	UNIDAD



80	Balones De Espuma	Elaborados en espuma de poliuretano (PU) en un bloque solido moldeado por inyeccion ideal para el tacto y absorcion de impactos, facil de lavar	UNIDAD
81	Paletas De Velocidad	Paleta de velocidad para entrenamiento deportivo, elaborada en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente de alta resistencia al impacto y al desgaste, con relleno interno en espuma de alta densidad o material de prestaciones equivalentes. Dimensiones aproximadas de 39 × 19 × 5 cm (±5 %), peso aproximado de 340 g (±5 %), empuñadura ergonómica, costuras reforzadas y en colores Azul, Rojo , Negro	UNIDAD
82	Paos Taekwondo	Pao para entrenamiento de Taekwondo, elaborado en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente de alta resistencia, con relleno en espuma multicapa de alta densidad o equivalente, costuras reforzadas, sistema de agarre ergonómico y alta capacidad de absorción de impactos para entrenamiento continuo	UNIDAD
83	Pecheras Taekwondo	Fabricado Exterior: Polipiel, poliuretano (PU) o materiales sintéticos lavables que no decoloran. Interior: Espuma de alta densidad, poliuretano o EVA moldeada para absorber golpes fuertes sin perder ligereza. Protección extra: Cobertura acolchada en el área de los hombros y los costados/riñones. Ajuste: Cuerdas cruzadas de atadura o reatas con hebillas en la espalda para garantizar firmeza	UNIDAD
84	Cascos Taekwondo Masculino	Casco masculino para Taekwondo, elaborado en espuma de alta densidad con recubrimiento sintético resistente, diseño anatómico con protección para frente, laterales y orejas, sistema de ventilación y ajuste seguro. Cuando se requiera protector facial, este podrá ser en policarbonato de alta resistencia o material equivalente. Tallas S, M y L o según requerimiento de la Entidad	UNIDAD
85	Cascos Taekwondo Femenino	Casco femenino para Taekwondo, elaborado en espuma de alta densidad con recubrimiento sintético resistente, diseño anatómico con protección para frente, laterales y orejas, sistema de ventilación y ajuste seguro. Cuando se requiera protector facial, este podrá ser en policarbonato de alta resistencia o material equivalente. Tallas S, M y L o según requerimiento de la Entidad	UNIDAD



86	Medias Electronicas Taekwondo	Revestimiento interior grueso para una protección efectiva. Mejora la resistencia al impacto y absorbe energía eficientemente. Cuero duradero y resistente a los impactos. La tela de cuero absorbe eficazmente el impacto. Cómodo y transpirable, con un diseño envolvente de protección para los pies. Tallas S y M	PARES
87	Equipo De Protección Taekwondo	Equipo de protección para Taekwondo conformado, como mínimo, por protectores de antebrazo, canilla y codo, elaborados en cuero sintético o material equivalente, con espuma de alta densidad, sistema de ajuste mediante bandas elásticas y cierre de contacto. Tallas según requerimiento de la Entidad.	UNIDAD
88	Medias Protector Genital Taekwondo Femenino	Protector de ingle de Taekwondo blanco para mujeres, Protector de entrepierna para patadas tallas S y M	UNIDAD
89	Medias Protector Genital Taekwondo Maculino	Protector de ingle de Taekwondo blanco para hombres, Protector de entrepierna para patadas tallas S y M	UNIDAD
90	Protector De Pie Electronico GEN2 Taekwondo	Protector de pie electrónico compatible con sistemas electrónicos de puntuación utilizados en competencias oficiales o equivalentes, elaborado en cuero sintético, espuma de alta densidad y tejido elástico, con sensores integrados y diseño anatómico. Tallas según requerimiento de la Entidad.	PARES
91	Guantines Taekwondo	Guantines para Taekwondo, elaborados en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente, con relleno en espuma de alta densidad, diseño anatómico, cierre mediante banda de contacto y tallas XS, S, M, L y XL o según requerimiento de la Entidad	UNIDAD



92	Balones De Futbol	Balón de fútbol tamaño No. 5, fabricado en material sintético de poliuretano termoplástico (TPU) o material de desempeño equivalente. Cámara interna en caucho sintético o material equivalente. Construcción mediante tecnología híbrida, cosida, termopegada o tecnología equivalente que garantice resistencia, estabilidad dimensional y durabilidad. El balón deberá presentar baja absorción de agua, adecuada retención de aire y resistencia a la abrasión para uso deportivo en escenarios recreativos y de entrenamiento. Características mínimas: Tamaño: No. 5. Circunferencia: entre 68 y 70 cm. Peso: entre 410 y 450 g. Presión de inflado conforme a las recomendaciones del fabricante. Material de la cubierta: TPU o equivalente de igual o superior desempeño. Color: múltiples colores de alta visibilidad. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la FIFA para balones de fútbol o con una norma técnica internacional equivalente que garantice condiciones de calidad y desempeño, sin exigir marca o fabricante específico.	UNIDAD
----	-------------------	--	--------



93	Balones De Futbol	Balón de fútbol tamaño No. 4, fabricado en material sintético de poliuretano termoplástico (TPU) o material de desempeño equivalente. Cámara interna en caucho sintético o material equivalente. Construcción mediante tecnología híbrida, cosida, termopegada o tecnología equivalente que garantice resistencia, estabilidad dimensional y durabilidad. El balón deberá presentar baja absorción de agua, adecuada retención de aire y resistencia a la abrasión para uso deportivo en escenarios recreativos y de entrenamiento. Características mínimas: Tamaño: No. 4. Circunferencia: entre 63.5 y 66 cm. Peso: entre 350 y 390 g. Presión de inflado conforme a las recomendaciones del fabricante. Material de la cubierta: TPU o equivalente de igual o superior desempeño. Color: múltiples colores de alta visibilidad. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la FIFA para balones de fútbol o con una norma técnica internacional equivalente que garantice condiciones de calidad y desempeño, sin exigir marca o fabricante específico.	UNIDAD
----	-------------------	--	--------



94	Balones De Futbol	Balón de fútbol tamaño No. 3, fabricado en material sintético de poliuretano termoplástico (TPU) o material de desempeño equivalente. Cámara interna en caucho sintético o material equivalente. Construcción mediante tecnología híbrida, cosida, termopegada o tecnología equivalente que garantice resistencia, estabilidad dimensional y durabilidad. El balón deberá presentar baja absorción de agua, adecuada retención de aire y resistencia a la abrasión para uso deportivo en escenarios recreativos y de entrenamiento. Características mínimas: Tamaño: No. 3. Circunferencia: entre 58 y 60 cm. Peso: entre 300 y 320 g. Presión de inflado conforme a las recomendaciones del fabricante. Material de la cubierta: TPU o equivalente de igual o superior desempeño. Color: múltiples colores de alta visibilidad. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la FIFA para balones de fútbol o con una norma técnica internacional equivalente que garantice condiciones de calidad y desempeño, sin exigir marca o fabricante específico.	UNIDAD
95	Balon Reflex	Pelota de reflejos para arquero y otras actividades deportivas, balón de fútbol para porteros está creado para mejorar los reflejos y la velocidad de reacción, altamente resistente y duradero, es perfecto para entrenamientos exigentes y prolongados. Medidas: 21,5 cm (aprox) de alto y de ancho 17 cm (aprox) Tamaño: pequeño, Material: sintético, de color negro y naranja	UNIDAD
96	Tejos	Tejos metálicos elaborados en acero o aleación metálica de alta resistencia, acabado protector contra la corrosión, peso conforme al reglamento de la modalidad o especificación de la Entidad, con tolerancia máxima de ± 3 %. Con pesos entre: 1 1/2 lbr – 1 3/4 lbr – 2 1/2 lbr – 2 1/4 lbr – 2 3/4 lbr – 2 lbr – 3 1/2 lbr	UNIDAD
97	Tejos Minitejo	Tejos metálicos elaborados en acero o aleación metálica de alta resistencia, acabado protector contra la corrosión, peso conforme al reglamento de la modalidad o especificación de la Entidad, con tolerancia máxima de ± 3 %. Con pesos entre:	UNIDAD



		1 1/2 lbr – 1 3/4 lbr – 2 1/2 lbr – 2 1/4 lbr – 2 3/4 lbr – 2 lbr – 3 1/2 lbr – 3 1/4 lbr – 3 3/4 lbr	
98	Mechas	Mechas para cancha de tejo, compatibles con la práctica deportiva, fabricadas conforme a la normatividad vigente aplicable, suministradas en empaque seguro que garantice su adecuada conservación y manipulación	UNIDAD
99	Greda	Greda para mantenimiento de canchas de tejo, suministrada en bultos, libre de materiales extraños, apta para compactación y mantenimiento de escenarios deportivos. Presentación conforme al requerimiento de la Entidad.	UNIDAD
100	Cinta De Seguridad	Cinta de seguridad elaborada en polietileno o material equivalente de alta resistencia, espesor aproximado de 35 micrones o superior, resistente a la intemperie y a la humedad, impresa con mensaje preventivo de seguridad, ancho 15cm y longitud 350 metros.	UNIDAD
101	Tablero Acrílico	Tablero acrílico para uso pedagógico o deportivo, elaborado en acrílico, melamina, fórmica o material equivalente de alta resistencia, superficie lisa apta para escritura con marcador borrable, cuadrícula tenue cuando sea requerida, dimensiones aproximadas de 120 × 80 cm (±5 %), incluye repisa portamarcadores y borrador	UNIDAD
102	Barra Olimpica	Barra olímpica para entrenamiento y levantamiento de pesas, de 15 kg, longitud aproximada de 2,01 m, diámetro de agarre aproximado de 25 mm, fabricada en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo, mangas giratorias y capacidad para entrenamiento de levantamiento de pesas. Compatible con discos olímpicos	UNIDAD
103	Seguros	Par de seguros para barra olímpica, compatibles con mangas de 2 pulgadas (50 mm), fabricados en acero, aluminio o polímero de alta resistencia, sistema de cierre rápido o equivalente que garantice la fijación segura de los discos durante el entrenamiento	UNIDAD
104	Disco Metalico	Disco metálico de 2,5 kg, fabricado en hierro fundido, acero o material equivalente, con recubrimiento protector anticorrosivo, perforación central compatible con barras olímpicas de 50 mm, tolerancia máxima de peso de ±2 %	UNIDAD
105	Disco Metalico	Disco metálico de 5 kg, fabricado en hierro fundido, acero o material equivalente, con recubrimiento protector anticorrosivo, perforación central compatible con barras olímpicas de 50 mm, tolerancia máxima de peso de ±2 %	UNIDAD



106	Disco Metalico	Disco metálico de 10 kg, fabricado en hierro fundido, acero o material equivalente, con recubrimiento protector anticorrosivo, perforación central compatible con barras olímpicas de 50 mm, tolerancia máxima de peso de $\pm 2\%$	UNIDAD
107	Disco Metalico	Disco metálico de 20 kg, fabricado en hierro fundido, acero o material equivalente, con recubrimiento protector anticorrosivo, perforación central compatible con barras olímpicas de 50 mm, tolerancia máxima de peso de $\pm 2\%$	UNIDAD
108	Rodillos Estaticos	Rodillo para bicicleta de Ruta estatico base triche fija la horquilla delantera de la bicicleta en la torre para sostener firmemente, diseño que permita mejorar la técnica de pedaleo, el equilibrio y la coordinación, su estructura plegable y ligera para facilitar el transporte y almacenamiento, compatible con bicicletas de ruta, gravel y MTB con una amplia variedad de distancias entre ejes, ideal para entrenamientos en interiores, calentamientos antes de competencias y sesiones de técnica de pedaleo.	UNIDAD
109	Rodillos De Equilibrio	Rodillo de equilibrio para bicicleta Rodillo de equilibrio para entrenamiento de ciclismo, compatible con bicicletas de rin 20 hasta rin 29. Estructura fabricada en acero al carbono de alta resistencia o material metálico de características mecánicas equivalentes. Acabado con pintura electrostática en polvo horneada o recubrimiento anticorrosivo equivalente. Componentes de apoyo con recubrimiento antideslizante en caucho o material elastomérico de desempeño equivalente, que proporcione estabilidad durante el uso. Tornillería fabricada en acero con tratamiento anticorrosivo. Sistema de ajuste que permita adaptarse a diferentes distancias entre ejes de bicicletas compatibles con rin 20 a rin 29. Diseño desmontable o de fácil ensamblaje, incluyendo todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento. Estructura estable que garantice un apoyo seguro durante el entrenamiento	UNIDAD



110	Rueda Abdominal	Rueda abdominal, 2 discos hechos a base de plástico ABS de alta resistencia y de polímeros limpios moldeados al calor. Medidas 17 cm. de diámetro x 2.5 cm aprox, de cada disco. Barra de soporte en acero de 23 cm de largo x 2,0 cm de ancho aprox y peso de 0.47g aprox. Mangos ergonómicos de 10 cm c/u aprox, resistencia máxima de 110 kg aprox. Peso bruto de la rueda 621 g aprox.	UNIDAD
111	Paracaídas De Resistencia	Paracaídas de resistencia para entrenamiento, elaborado en nylon o material sintético equivalente de alta resistencia, diámetro aproximado entre 120 y 140 cm, diámetro de 90 cm cinturón ajustable, sistema de liberación rápida y bolsa para transporte.	UNIDAD
112	Pelotas De Colores	Pelotas plásticas de colores, fabricadas en polietileno o material equivalente de alta resistencia, libres de bordes cortantes, diámetro de 8 cms	UNIDAD
113	Colchonetas	Colchoneta deportiva, elaborada con núcleo de espuma de alta densidad y recubrimiento en lona vinílica, PVC o material equivalente, impermeable, lavable, con cierre mediante cremallera, costuras reforzadas y dimensiones conforme al requerimiento de la Entidad	UNIDAD
114	Tablas Deslizantes	Tabla deslizante (Slide Board) enrollable, superficie de deslizamiento de baja fricción, base antideslizante, fabricada en PVC, polímero o material equivalente de alta resistencia, incluye protectores para los extremos Medidas: 60 cm x 245 cm	UNIDAD
115	Pelotas de Beisbol	Pelota de beisbol de entrenamiento con núcleo de madera cubierto por capas de corcho y fieltro, costuras fabricadas a mano, 60% cuero sintético 40% hilo grueso 10% goma de 12 cmr y un peso de 148 grm.	UNIDAD
116	Cronometro Manual Digital	Cronómetro de 1/100 s. Capacidad de medición: 9:59'59,999" Modos de medición: tiempo transcurrido, tiempo de vuelta, fracción de tiempo y tiempo del primer y segundo puesto Precisión (cronómetro): 99,997685 %	UNIDAD
117	Disco Inestable O De Balanceo	Disco inestable en forma circular elaborado en PVC, caucho o material equivalente de alta resistencia, con una altura de 6,5cm y 40cm de diámetro,	UNIDAD
118	Trampolin De Ejercicio Aerobico	Mini trampolín para ejercicio aeróbico, diámetro aproximado de 110 cm, estructura metálica de alta resistencia, superficie en lona sintética, sistema de amortiguación mediante resortes o bandas elásticas equivalentes, patas antideslizantes y capacidad mínima de carga de 100 kg.	UNIDAD



119	Tablas Spinner	Tabla Spinner para patinaje artístico, plataforma giratoria fabricada en polímero de alta resistencia o material equivalente, superficie antideslizante, diseñada para entrenamiento de giros y equilibrio.	UNIDAD
120	Fitball / Balón De Pilates	Balón de Pilates (Fitball) con diámetro aproximado de 65 cm, fabricado en PVC o material equivalente libre de ftalatos, sistema antiestallido (anti-burst), superficie antideslizante, capacidad mínima de carga de 100 kg y apto para entrenamiento funcional, rehabilitación y acondicionamiento físico	UNIDAD
121	Bosu O Superficie Inestable	Bosu o superficie inestable, elaborada en PVC o material polimérico equivalente con tecnología antiestallido (anti-burst), base rígida antideslizante, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para entrenamiento funcional, equilibrio, fortalecimiento muscular y rehabilitación	UNIDAD
122	Raquetas Para Tenis De Mesa	Raqueta para tenis de mesa, elaborada en madera laminada de mínimo cinco (5) capas o configuración equivalente, con recubrimiento en caucho apto para entrenamiento y competencia recreativa, espesor aproximado de la esponja de 1,5 mm o equivalente, empuñadura ergonómica y equilibrio adecuado.	UNIDAD
123	Mallas Con Parales	Juego de malla con parales para tenis de mesa, sistema de fijación tipo prensa o equivalente, estructura metálica resistente con protectores para la mesa, tensores de ajuste y malla en algodón, poliéster o material equivalente. Deberá cumplir con las dimensiones reglamentarias aplicables para la disciplina o especificaciones equivalentes.	UNIDAD
124	Bolas De Tenis De Mesa	Bola para tenis de mesa, diámetro aproximado de 40 mm, peso aproximado de 2,7 g, fabricada en ABS o material polimérico equivalente de alta resistencia, color blanco o naranja según requerimiento de la Entidad, apta para entrenamiento y competencia	UNIDAD
125	Marcadores De Conteo Para Tenis De Mesa	Marcador para resultados de 0 a 30 puntos, Anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico ABS resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre.	UNIDAD
126	Estacas O Varas Pvc	Estaca de señalización fabricada en PVC flexible o material equivalente de alta resistencia, altura aproximada de 1,50 m talla 4, punta metálica galvanizada de aproximadamente 10 cm de altura , apta para entrenamiento deportivo en césped natural o sintético.	UNIDAD



127	Estacas O Varas Pvc	Estaca de señalización fabricada en PVC flexible o material equivalente de alta resistencia, altura aproximada de 1,50 m talla 3, punta metálica galvanizada de aproximadamente 10 cm de altura , apta para entrenamiento deportivo en césped natural o sintético.	UNIDAD
128	Estacas O Varas Pvc	Estaca de señalización fabricada en PVC flexible o material equivalente de alta resistencia, altura aproximada de 1,50 m talla 2, punta metálica galvanizada de aproximadamente 10 cm de altura , apta para entrenamiento deportivo en césped natural o sintético.	UNIDAD
129	Pesas Tobilleras	kit Pesas Tobilleras 5 Kilos (10 Libras) X un par. Este kit incluye 2 pesas que puedes usar en los tobillos, muñecas o en la cintura. cada una de 2.5 kilos (5 libras). • Doble correa. • Peso fijo. • Correas ajustables a todas las tallas, muñecas y tobillos. • Material resistente y con soporte a ejercicios de alta intensidad. Medidas: Largo:38 cm Alto:17 cm Ancho:5 cm	UNIDAD
130	Chaleco De Fuerza	Especificaciones: Materiales: tela oxford negro Carga máxima :20kg/ 50 lbs Tamaño del artículo :55*44 cm / 21.7 * 17.3 pulgadas Peso del artículo: 0.8kg / 1.8lbs	UNIDAD
131	Bandas De Resistencia Para Salto	Kit de bandas de resistencia para salto, compuesto como mínimo por un cinturón ajustable, dos bandas para tobillos, cuatro tubos elásticos de látex natural o material equivalente y bolsa para transporte, apto para entrenamiento de fuerza, velocidad y potencia	UNIDAD
132	Bloker Pop-Up Defenders	Defensor emergente (Pop-Up Defender) para entrenamiento deportivo, elaborado en material flexible y resistente al impacto, base estable, apto para ejercicios de conducción, drible, precisión y simulación de adversario. largo x ancho x alto 20.5 x 19.9 x 6.3 pulgadas Peso del paquete 8,82 Kilogramos	UNIDAD



133	Cuerda De Fuerza Explosiva	características: nylon duradero de alta calidad, especificación: tamaño del producto: banda de pp: 5 metros y 3 metros opcional, el tramo más largo puede alcanzar los 15 metros. tensión medida: 50 libras. material de la cuerda elástica: látex entorno aplicado: césped o arena o interior color del producto: rojo, azul y negro. peso del producto: aproximadamente 1,2 kg ¿el paquete incluye? 1 x cuerda elástica (5 m / 3 m) 1 x correa para el hombro 1 x cinturón 1 x asa	UNIDAD
134	Corrector De Tiro	Corrector de tiro, elaborado en silicona, elastómero o material equivalente, diseñado para corregir la posición y apertura de los dedos durante el lanzamiento, disponible en tallas S, M y L	UNIDAD
135	Corrector De Tiro De Baloncesto	Fabricado en silicona flexible, plástico resistente, neopreno o nailon ajustable, discos perforados para los dedos, bandas de ajuste o soportes de posición para el pulgar y la muñeca, sistemas de tensión regulable o adaptadores universales para distintas tallas de mano	UNIDAD
136	Gafas De Driblar	Gafas para entrenamiento de drible, elaboradas en policarbonato (PC) o material equivalente de alta resistencia al impacto, diseño ergonómico que limite la visión inferior para fortalecer el control del balón, dimensiones aproximadas de 17 x 5 cm y peso aproximado de 35 g	UNIDAD
137	Marco Rebote Assist	Material Metal Color Rojo Dimensiones del producto 36"prof. x 36"an. x 36"al. pulgadas Material del armazón Metal	UNIDAD
138	Cinta Demarcable	10cm x 85 metros de cinta para delimitar canchas. Cinta en tela y/o elastica color fluorescente, verde, blanco y naranja	UNIDAD
139	Cajon De Salto Profesional	Cajón pliométrico profesional, elaborado en madera estructural de alta resistencia o material equivalente, dimensiones aproximadas de 50 x 40 x 60 cm, capacidad mínima de carga de 200 kg, estructura reforzada internamente, acabado liso, bordes seguros y superficie antideslizante	UNIDAD
140	Banco Para Aerobicos Con Plataforma De 3 Niveles.	Dimensiones 70 (Largo) x 28 (Ancho) ALTURAS(13,18, 23) CMS Nivel 1: 13 CMS Nivel 2: 18 CMS Nivel 3: 23 CMS Base antideslizante. Liviano y resistente. estructura en polipropileno de alta resistencia o material equivalente,	UNIDAD



141	Porterías/Arco Fútbol	Portería portátil de fútbol, dimensiones aproximadas 1,00 m x 0,80 m, estructura tubular en acero con pintura electrostática o galvanizado, resistente a la corrosión, incluye red en polietileno de alta resistencia y sistema de fijación estable	UNIDAD
142	Cilindro De Tackle	Cilindro de tackle para entrenamiento, altura aproximada de 1,70 m, núcleo en espuma de alta densidad, recubrimiento en lona vinílica, PVC o cuero sintético de alta resistencia, costuras reforzadas y asas de manipulación cuando aplique	UNIDAD
143	Balon De Baloncesto	Balón de baloncesto talla 7, apto para entrenamiento y competencia, cubierta en caucho, cuero sintético o poliuretano (PU) de alta resistencia, construcción vulcanizada, laminada o equivalente, cámara de butilo o equivalente, circunferencia entre 75 y 78 cm, peso entre 567 y 650 g, apto para uso Indoor/Outdoor, conforme a especificaciones reglamentarias FIBA o equivalentes	UNIDAD
144	Balon De Baloncesto	Balón de baloncesto talla 6, apto para entrenamiento y competencia, cubierta en caucho, cuero sintético o poliuretano (PU) de alta resistencia, construcción vulcanizada, laminada o equivalente, cámara de butilo o equivalente, circunferencia entre 75 y 78 cm, peso entre 567 y 650 g, apto para uso Indoor/Outdoor, conforme a especificaciones reglamentarias FIBA o equivalentes	UNIDAD
145	Balon De Baloncesto	Balón de baloncesto talla 5, apto para entrenamiento y competencia, cubierta en caucho, cuero sintético o poliuretano (PU) de alta resistencia, construcción vulcanizada, laminada o equivalente, cámara de butilo o equivalente, circunferencia entre 75 y 78 cm, peso entre 567 y 650 g, apto para uso Indoor/Outdoor, conforme a especificaciones reglamentarias FIBA o equivalentes	UNIDAD
146	Balones De Rugby	Balón de rugby, tamaño adulto, forma ovoide, elaborado en poliuretano (PU), caucho o material sintético equivalente, superficie texturizada antideslizante, cuatro (4) paneles o diseño equivalente, cámara de látex o butilo, circunferencia y peso conforme a reglamentación internacional aplicable o especificaciones equivalentes. Circunferencia 76 - 79 x 58 - 62 cm, peso 400 - 440 grs, libras de presión 9	UNIDAD
147	Mallas De Voleibol	Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 3 mm con Cuadros trenzados de 10 x 10 cm y Medidas oficiales FIVB 9,5 m de largo x 1 m de alto. Borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5	UNIDAD



		cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. Peso Red 3,705 gramos. aprox., Incluye cable de acero forrado	
148	Balones De Voleibol	Balón de voleibol No. 5, elaborado en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente, construcción laminada al calor o equivalente, dieciocho (18) paneles o configuración equivalente, circunferencia entre 65 y 67 cm, peso entre 260 y 280 g, cámara de butilo o equivalente, apto para entrenamiento y competencia conforme a reglamentación FIVB o equivalente.	UNIDAD
149	Vallas De Obstaculos	Valla de entrenamiento, altura aproximada de 15 cm, ancho aproximado de 45 cm, fabricada en ABS, PVC o material polimérico equivalente de alta resistencia, liviana, estable y apta para entrenamiento deportivo	UNIDAD
150	Vallas De Obstaculos	Valla de entrenamiento, altura aproximada de 23 cm, ancho aproximado de 45 cm, elaborada en material polimérico de alta resistencia o equivalente, resistente al impacto y a la intemperie.	UNIDAD
151	Vallas De Obstaculos	Valla de entrenamiento, altura aproximada de 30 cm, ancho aproximado de 45 cm, fabricada en ABS, PVC o material equivalente, apta para entrenamiento de velocidad y coordinación.	UNIDAD
152	Balon De Voleibol #4	Balón de voleibol No. 4, elaborado en cuero sintético, poliuretano (PU) o material equivalente, construcción laminada al calor o equivalente, dieciocho (18) paneles o configuración equivalente, circunferencia entre 65 y 67 cm, peso entre 260 y 280 g, cámara de butilo o equivalente, apto para entrenamiento y competencia conforme a reglamentación FIVB o equivalente.	UNIDAD
153	Carrito Para Balones De Voleibol	Carrito porta balones, estructura plegable en aluminio o acero de alta resistencia, capacidad mínima para 24 balones, bolsa en nylon o poliéster resistente, ruedas de alta durabilidad con sistema de desplazamiento seguro y bolsa para transporte cuando aplique, dimensiones aprox 46x64x58	UNIDAD
154	Balones De Futbol De Salon	Balón de fútbol de salón, elaborado en poliuretano (PU), PVC o material sintético equivalente, treinta y dos (32) paneles o diseño equivalente, cámara de butilo, peso aproximado de 400 g, circunferencia aproximada de 63 cm, rebote y presión de inflado conforme a reglamentación aplicable para la disciplina.	UNIDAD



155	Balones De Futsal	Balón para la práctica de fútbol sala (futsal), categoría No. 4, destinado para entrenamiento y competencia, fabricado en policloruro de vinilo (PVC) o material sintético de igual o superior desempeño. cámara de butilo, circunferencia entre 62 y 64 cm, peso entre 400 y 440 g, presión de inflado y rebote conforme a reglamentación FIFA o especificaciones equivalentes, apto para entrenamiento y competencia.	UNIDAD
156	Estacas Con Base	Estaca de entrenamiento con base, tubo en PVC o material equivalente de alta resistencia, base estable para uso sobre superficies duras o sintéticas, resistente al impacto, apta para ejercicios de coordinación y agilidad	UNIDAD
157	Cintas De Belcros	Rollo de cinta elaborada en velcro. Autoadhesiva. Color negro. De bajo perfil y de fuerza industrial. Soporta un peso de hasta 10 lbs(4.5kg).	UNIDAD
158	Cuerda Crossfit	Cuerda para entrenamiento funcional (Battle Rope), diámetro aproximado de 38 mm, longitud aproximada de 9 m, elaborada en fibra sintética de alta resistencia o material equivalente, resistente a la abrasión y al uso intensivo, con extremos protegidos mediante recubrimiento termocontraíble o equivalente para mejorar el agarre y prolongar la vida útil.	UNIDAD
159	Colchoneta Inflable Air Track	Colchoneta inflable para entrenamiento deportivo, dimensiones aproximadas de 10 m de largo x 2 m de ancho x 20 cm de espesor ($\pm 5\%$), fabricada en lona PVC reforzada de alta resistencia con tecnología de doble pared (Drop Stitch) o equivalente, superficie antideslizante, resistente a la abrasión y al agua, incluye válvula de inflado, kit de reparación y bolso de transporte	UNIDAD
160	Carretilla De Carga Plegable	Estructura fabricada en aluminio o material equivalente, manillar fabricado en material ABS, soportes de ruedas fabricados en polipropileno, ruedas fabricadas en goma con estructura en polipropileno, y plataforma plegable fabricada en aluminio. (incluye lazo elástico) • altura: 98cm ancho: 38cm fondo: 27 cm	UNIDAD
161	Saltarines - Inflable	Inflable tipo tobogán para recreación, elaborado en lona PVC reforzada de alta resistencia, costuras reforzadas, sistema de inflado continuo mediante turbina eléctrica, malla de protección, puntos de anclaje, kit de reparación y certificación o cumplimiento de condiciones de seguridad para uso recreativo. Diseño temático según requerimiento de la Entidad	Unidad



162	Saltarines - Inflable	Inflable tipo circuito de obstáculos, apto para uso en espacios interiores y exteriores, con dimensiones aproximadas de 5,00 m de largo x 2,50 m de ancho x 2,50 m de alto. Fabricado en lona de PVC de alta resistencia para uso recreativo, con gramaje mínimo de 650 g/m ² en paredes y 700 g/m ² o superior en la superficie de salto y zonas de mayor desgaste. Estructura interna reforzada con material sintético de alta resistencia y costuras dobles o reforzadas elaboradas con hilo de nylon de alta tenacidad. Debe contar con protección en puntos de mayor esfuerzo, sistema de inflado continuo compatible con soplador eléctrico, anclajes de seguridad, entradas y salidas protegidas y acabado resistente a la abrasión, humedad y radiación UV. Los materiales deberán ser no tóxicos, impermeables y aptos para uso recreativo infantil.	Unidad
163	Boliranas	El Juego de Bolirana Electronica es un juego de lanzamiento de precisión múltiple donde se intenta introducir un determinado número de fichas, balines o esferas de hierro en los múltiples agujeros que existen en la mesa de la Bolirana Rana. En el centro de la Bolirana Rana cuenta con 1 Sapo y 2 botellas que representan los puntajes mas altos y a su vez los agujeros mas complejos para introducir el balin.La Bolirana Rana se juega con 6 Balines y un tablero de puntos que tiene capacidad hasta de 6 Jugadores o equipos	Unidad
164	Juegos De Mesa	Juegos de mesa gigantes, elaborados en madera, MDF o material equivalente de alta resistencia, acabados lisos y seguros, aptos para actividades recreativas y pedagógicas. El suministro incluirá los juegos definidos por la Entidad (ajedrez, parqués, dominó, jenga u otros), con sus respectivos accesorios completos	Unidad
165	Aros Hexagonales	Juego de aros hexagonales para entrenamiento, compuesto por seis (6) piezas, elaboradas en PVC flexible o material equivalente de alta resistencia, aptos para ejercicios de coordinación, velocidad y agilidad, incluye conectores y bolsa para transporte cuando aplique. Medidas de cada anillo: Largo; 55 cm. Ancho; 50 cm.	media docena
166	Soga	Cuerda trenzada de poliéster para aparejo arborista (3/8 pulgadas x 15 metros), cuerda de alta resistencia para exteriores, para escalada, senderismo, camping, columpio, rojo/negro	Unidad
167	Canicas Pequeñas	Canicas pequeñas de vidrio transparente o de colores surtidos, de forma esférica, con diámetro aproximado entre 16 mm y 18 mm, superficie lisa, libres de fisuras, astillamientos o defectos de	Bolsa



		fabricación, suministradas en presentación de 200 unidades.	
168	Canicas Grandes	Canicas grandes de vidrio transparente o de colores surtidos, de forma esférica, con diámetro aproximado entre 16 mm y 18 mm, superficie lisa, libres de fisuras, astillamientos o defectos de fabricación, suministradas en presentación de 200 unidades.	Bolsa
169	Festones	festones de Banderines triangulares tipo feria, en tela impermeable color rojo, blanco, cada 2 metros logo de cundeportes, de 25 mtrs de largo	Unidad
170	Tela	Tela de aproximadamente 120 cm de ancho y 50 m de longitud ($\pm 5\%$), color rojo, blanco o según requerimiento de la Entidad, elaborada en material textil apto para decoración y actividades institucionales, resistente al desgarrar y de fácil manipulación.	unidad
171	Carpas	Carpa tipo camping con capacidad mínima para seis (6) personas, dimensiones aproximadas de 2,00 x 2,00 x 1,65 m ($\pm 5\%$), elaborada en poliéster impermeabilizado o material sintético equivalente de alta resistencia al rasgado, piso en lona impermeable de alta resistencia, estructura en aluminio o aleación equivalente resistente a la corrosión, cierre mediante cremalleras, mínimo tres (3) ventanas con mosquitero, puerta con mosquitero, estacas galvanizadas, bolsillo interior, gancho para linterna, fácil armado, incluye bolsa para transporte. Peso aproximado 6,2 kg ($\pm 10\%$).	Unidad
172	Balon De Voleibol #5	Balón para voleibol de piso, tamaño oficial No. 5, destinado para entrenamiento y competencia, fabricado con cubierta en cuero sintético de poliuretano (PU) de alta resistencia, superficie lisa, construcción laminada al calor o tecnología equivalente que garantice uniformidad estructural, conformado por 18 paneles. Cámara interna en caucho butilo con enmallado en hilo de nylon o material equivalente de alta resistencia. Circunferencia entre 65 y 67 cm, peso entre 260 y 280 g y presión de inflado entre 0,30 y 0,325 kg/cm ² (4,26 a 4,61 psi). El balón deberá cumplir con las especificaciones técnicas vigentes establecidas por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) para balones oficiales de competencia o ser técnicamente equivalente.	UNIDAD
173	Dominos	28 fichas rectangulares de madera con puntos negros Dimensiones: 13cm de largo x 6,5cm de ancho x 1,5cm de alto Elaborados de madera de pino de calidad	UNIDAD



		premium y sostenible Incluye una bolsa de transporte de alta calidad	
174	Pull Buoy	Elemento de flotación en forma de ocho. Fabricado con el material de espuma de polietileno. Su principal función es la de dar flotación a las extremidades inferiores permitiendo la una mejor posición hidrodinámica. Sus medidas son 24x11x 8 cm.	UNIDAD
175	Flotadores Tubulares O Churros	Flotador tubular (churro) elaborado en espuma de polietileno de celda cerrada o material equivalente, longitud aproximada de 150 cm, diámetro aproximado de 8 cm, sin perforación central, resistente al agua, de baja absorción y apto para actividades de recreación, enseñanza y acondicionamiento físico acuático	UNIDAD
176	Uniones De Los Flotadores Tubulares	Conector tipo "T" para flotadores tubulares, elaborado en espuma de polietileno de alta densidad o material equivalente, compatible con flotadores tubulares estándar, resistente al agua y al uso continuo, destinado a la unión de elementos flotantes en actividades recreativas y de enseñanza	UNIDAD
177	Flotador Tipo Pesas	Flotador tipo pesa para ejercicios acuáticos, elaborado en espuma de polietileno de alta densidad o material equivalente, diseño ergonómico con empuñadura central, resistente al agua, destinado al entrenamiento de fuerza, rehabilitación y acondicionamiento físico en medio acuático.	UNIDAD
178	Flotadores Tipo Cinturon	Cinturón de flotación para natación, elaborado en espuma de polietileno de celda cerrada o material equivalente, cinturón ajustable mediante correa de longitud aproximada de 120 cm, bloques de flotación de aproximadamente 16 x 8 x 5 cm (±5%), hebilla de ajuste seguro, resistente al agua y apto para enseñanza y entrenamiento acuático.	UNIDAD
179	Tablas De Natacion	Tabla para entrenamiento de natación, elaborada en espuma de polietileno de baja densidad o material equivalente, material hipoalergénico, atóxico, resistente al agua y de baja absorción, diseño ergonómico con dos agarres laterales, apta para procesos de enseñanza y entrenamiento técnico.	UNIDAD
180	Pelota Terapia Sensibilidad Erizo	Pelota terapéutica tipo erizo, elaborada en caucho, PVC o material elastomérico equivalente, diámetro aproximado de 22 cm (±5%), superficie con relieves flexibles para estimulación sensorial, color según disponibilidad del fabricante o requerimiento de la Entidad, apta para rehabilitación, terapia ocupacional.	UNIDAD



181	Sumergibles Para Bebes	Juego de elementos sumergibles para bebés, elaborado en PVC, EVA, caucho o material polimérico equivalente, libre de ftalatos y sustancias tóxicas, bordes redondeados, colores de alta visibilidad, con capacidad de flotación y/o inmersión controlada para actividades de estimulación acuática. El juego deberá contener diferentes figuras didácticas resistentes al agua y de fácil limpieza.	JUEGOS
182	Sumergibles Para Niños	Juego de elementos sumergibles para entrenamiento y recreación acuática, compuesto por piezas de diferentes formas (aros, palos, figuras marinas o equivalentes), elaboradas en material polimérico de alta resistencia, con peso suficiente para hundimiento controlado, colores de alta visibilidad, resistentes al cloro y al uso continuo.	JUEGOS
183	Tapetes De Flotacion Con Agujeros	Tapete de flotación con perforaciones, elaborado en espuma de polietileno de celda cerrada, EVA o material equivalente de baja absorción de agua, dimensiones aproximadas de 150 x 100 x 4 cm (± 5 %), con perforaciones distribuidas uniformemente para actividades de estimulación y recreación acuática, resistente al cloro y a la radiación UV	UNIDAD
184	Palas De Natacion O Manoplas	Juego de palas para natación, elaboradas en polipropileno, policarbonato o material equivalente de alta resistencia, con correas ajustables en silicona o elastómero equivalente, diseño anatómico que favorezca el entrenamiento técnico y el fortalecimiento de miembros superiores. Tallas según requerimiento de la Entidad	JUEGOS
185	Bialetas De Natacion	Par de bialetas cortas para natación, talla 35-36, elaboradas en silicona, o material equivalente de alta flexibilidad, pala corta de aproximadamente 30 cm (± 5 %), diseño anatómico, resistente al cloro y al uso continuo.	JUEGOS
186	Bialetas De Natacion	Par de bialetas cortas para natación, talla 37-38, elaboradas en silicona o material equivalente de alta flexibilidad,, longitud aproximada de 32,5 cm (± 5 %), diseño anatómico y alta resistencia al desgaste.	JUEGOS
187	Bialetas De Natacion	Par de bialetas cortas para natación, talla 39-40, elaboradas en silicona o material equivalente de alta flexibilidad,, longitud aproximada de 34 cm (± 5 %), diseño anatómico y alta resistencia al desgaste.	JUEGOS
188	Bialetas De Natacion	Par de bialetas cortas para natación, talla 41-42, elaboradas en silicona o material equivalente de alta flexibilidad,, longitud aproximada de 35 cm (± 5 %), diseño anatómico y alta resistencia al desgaste.	JUEGOS



189	Monoaleta	Monoaleta para entrenamiento de natación, elaborada en caucho, silicona, polipropileno o material equivalente de alta resistencia, pala flexible de alto rendimiento, dimensiones aproximadas de 76 x 76 x 15 cm ($\pm 5\%$), calzante ergonómico en goma, silicona o material equivalente, apta para entrenamiento técnico y fortalecimiento de la patada ondulatoria	UNIDAD
190	Contador Manual De 4 Dígitos	Contador manual mecánico de cuatro (4) dígitos, con rango de conteo de 0 a 9.999, carcasa fabricada en acero resistente a impactos, cubierta frontal en plástico ABS o material de características equivalentes, accionamiento mediante pulsador con perilla de reinicio a cero, incluye argolla de sujeción para manipulación manual. Dimensiones aproximadas: 15 cm de alto, 15 cm de ancho y 4,4 cm de largo, o equivalentes que no afecten su funcionalidad.	UNIDAD
191	Rana	Juego de rana tradicional, elaborado en madera maciza, MDF de alta densidad o material equivalente de alta resistencia, con estructura estable, tablero de puntuación integrado, mínimo siete (7) argollas metálicas resistentes a la corrosión y sistema de puntuación conforme al diseño tradicional. Acabado con pintura o barniz protector no tóxico Medidas 112x40x45	unidad
192	Torre De Vigilancia Para Salvamento O Juzgamiento	Torre de vigilancia para salvamento o juzgamiento, estructura metálica en acero inoxidable, acero galvanizado o material equivalente con protección anticorrosiva, plataforma elevada con silla ergonómica, base estable con ruedas de alta resistencia para facilitar el desplazamiento, capacidad mínima de carga de 120 kg, apta para uso en escenarios acuáticos y deportivos.	UNIDAD
193	Tubos De Rescate - Salvamento	Tubo de rescate para salvamento acuático, elaborado en espuma de celda cerrada de alta flotabilidad con recubrimiento en lona, nylon o material sintético equivalente de alta resistencia, superficie antideslizante, longitud aproximada de 135 cm ($\pm 5\%$) y ancho aproximado de 15 cm ($\pm 5\%$), incluye correa ajustable para rescatista	UNIDAD
194	Silvatos	Silbato deportivo profesional, elaborado en plástico ABS, policarbonato o material equivalente de alta resistencia, sonido de alta intensidad, resistente a la humedad y a la intemperie, incluye cordón de sujeción para cuello	UNIDAD
195	Gancho Pastor	Gancho pastor para salvamento acuático, compuesto por tubo telescópico o fijo de aproximadamente 2 m de longitud ($\pm 5\%$), elaborado en aluminio anodizado, acero inoxidable o material equivalente resistente a la	UNIDAD



		corrosión, con gancho metálico de alta resistencia y empuñadura antideslizante.	
196	Turbo Jabalinas	Turbo jabalina para iniciación deportiva, disponible en pesos aproximados de 300 g y 400 g, longitud aproximada de 70 cm ($\pm 5\%$), diámetro aproximado de 4 cm ($\pm 5\%$), elaborada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, con punta flexible en caucho o material elastomérico para mayor seguridad durante el entrenamiento	UNIDAD
197	Adipometros	Adipómetro para medición de pliegues cutáneos, elaborado en plástico ABS de alta resistencia o material equivalente, apertura mínima de 80 mm, precisión mínima de 1 mm, resorte calibrado para presión constante y escala de fácil lectura, apto para evaluación antropométrica	UNIDAD
198	Cinta Métrica	Cinta métrica de carrete (huincha) de 100 metros, con mango ergonómico en material plástico de alta resistencia, carcasa fabricada en plástico ABS o material de características técnicas equivalentes, cinta elaborada en fibra de vidrio de alta resistencia, graduación en sistema métrico con impresión legible y resistente al desgaste, mecanismo de enrollado manual y manivela de operación.	UNIDAD
199	Medidor De Fuerza General	Dinamómetro digital para medición de fuerza, capacidad mínima de medición de 90 kg, pantalla digital de fácil lectura, alimentación mediante baterías, precisión acorde con el rango de medición, estructura resistente y empuñadura ergonómica, apto para valoración de fuerza muscular	UNIDAD
200	Casco Para Andar En Bicicleta	Casco para ciclismo, elaborado con carcasa exterior en policarbonato, PVC o material equivalente de alta resistencia y núcleo interno en poliestireno expandido (EPS) o material equivalente con capacidad de absorción de impactos, sistema de ajuste posterior, correas regulables con cierre de seguridad, almohadillas internas desmontables, sistema de ventilación y tallas según requerimiento de la Entidad. Deberá cumplir con la norma técnica aplicable para cascos de ciclismo o equivalente	UNIDAD
201	Raquetas De Tenis	Raqueta de tenis de 27 pulgadas ($\pm 2\%$), elaborada en grafito, fibra de carbono, compuesto de grafito o material equivalente de alto desempeño, patrón de encordado aproximado 16 x 19 o equivalente, tamaño de empuñadura Grip No. 2 o equivalente, apta para entrenamiento y competencia. Incluye cordaje instalado y funda cuando aplique.	UNIDAD



202	Raquetas De Tenis	Raqueta de tenis de 26 pulgadas ($\pm 2\%$), fabricada en grafito, fibra de carbono o material compuesto equivalente, patrón de encordado aproximado 16 x 19, empuñadura Grip No. 0 o equivalente, destinada a procesos de formación deportiva.	UNIDAD
203	Raquetas De Tenis	Raqueta de tenis de 25 pulgadas ($\pm 2\%$), elaborada en grafito o material compuesto equivalente de alta resistencia, patrón de encordado aproximado 16 x 19, empuñadura Grip No. 0 o equivalente, apta para iniciación y entrenamiento	UNIDAD
204	Bolas Profesionales.	Pelotas de tenis presurizadas, aptas para entrenamiento y competencia, elaboradas en núcleo de caucho natural o sintético y recubrimiento en fieltro de lana y fibra sintética o material equivalente, diámetro y peso conforme a la reglamentación internacional vigente, presentación en tubo de tres (3) pelotas	TUBOS X 3
205	Bolas Punto Verde.	Pelotas de tenis de baja presión – Punto Verde, con presión reducida para procesos de formación deportiva, elaboradas en caucho y fieltro o materiales equivalentes, diámetro y peso conforme a especificaciones internacionales para esta categoría, presentación en tubo de tres (3) pelotas	TUBOS X 3
206	Bolas Punto Naranja.	Pelotas de tenis de baja presión – Punto Naranja, con presión reducida para iniciación deportiva, elaboradas en caucho natural o sintético y recubrimiento textil equivalente, aptas para programas de formación, presentación en tubo de tres (3) pelotas	TUBOS X 3
207	Bolas Punto Rojo.	Pelotas de tenis de baja presión – Punto Rojo, con rebote controlado para procesos de iniciación deportiva, elaboradas en caucho y fieltro o materiales equivalentes, aptas para entrenamiento infantil, presentación en tubo de tres (3) pelotas.	TUBOS X 3
208	Canasta Para Pelotas De Tenis	Canasta porta pelotas de tenis, estructura plegable fabricada en aluminio, acero con protección anticorrosiva o material equivalente de alta resistencia, ruedas para fácil desplazamiento, capacidad mínima para 60 pelotas, sistema de apertura y cierre seguro y bolsa o compartimiento en lona o material sintético resistente medidas largo 1m, ancho 20cm	UNIDAD
209	Raquetas De Badminton	Kit de bádminton compuesto por dos (2) raquetas elaboradas en aluminio, grafito o material compuesto equivalente de alta resistencia y dos (2) volantes (gallitos) de nylon o pluma sintética equivalente, aptos para entrenamiento y recreación.	PAREJAS
210	Red Para Badmilton	Red portátil para bádminton, con estructura metálica o de fibra de vidrio de alta resistencia, altura ajustable, malla en polietileno o nylon de alta tenacidad, dimensiones acordes con la reglamentación de la disciplina o equivalentes,	UNIDAD



		incluye parales, sistema de tensión, estuche o bolsa para transporte y accesorios de instalación	
211	Mallas Para Cancha De Tenis De Campo	Malla para tenis de campo, con dimensiones aproximadas de 12,80 m de largo por 1,70 m de alto, fabricada en polipropileno de alta tenacidad (HTPP) o material sintético de características técnicas equivalentes, con espesor mínimo del hilo de 3 mm, protección contra radiación ultravioleta (UV), tejido sin nudos con cuadros de aproximadamente 4,5 x 4,5 cm. Banda superior en vinilo o material sintético de alta resistencia de 10 cm de ancho con doblez de refuerzo, bandas laterales del mismo material y ancho. Incluye cable superior de acero galvanizado o acero trenzado de 4 a 6 mm de diámetro, recubierto en PVC o material equivalente, con longitud aproximada de 13,5 m, apto para el tensionamiento de la malla	UNIDAD
212	Mini Red De Tenis Para Niños.	Mini red portátil para tenis infantil, longitud aproximada de 5,50 m (±5%) y altura aproximada de 90 cm (±5%), estructura metálica, aluminio o fibra de vidrio de alta resistencia, malla en polietileno o nylon, sistema de armado y desarme rápido, incluye estuche para transporte	UNIDAD
213	Tatami O Piso Deportivo	Plancha modular bicolor en espuma EVA (Etileno Vinil Acetato), con una cara de color rojo y la otra de color azul, dimensiones de 100 cm x 100 cm, espesor de 40 mm (4 cm), densidad mínima de 95 kg/m³ y dureza aproximada de 45 Shore C (o equivalente, con tolerancia ±5 Shore). Superficie antideslizante en ambas caras, resistente al impacto, la abrasión y la deformación por uso continuo, apta para actividades deportivas y recreativas en interiores. Los bordes deberán permitir un ensamble firme mediante sistema de encastre o equivalente, cuando aplique.	UNIDAD
214	Silla Hidraulica	Silla de traslado y elevación para piscina, diseñada para facilitar el acceso y salida de personas con movilidad reducida o discapacidad a piscinas de uso recreativo o deportivo. Equipada con sistema de elevación electromecánico o electrohidráulico, accionado mediante batería recargable e independiente, con capacidad mínima de carga de 150 kg. Debe contar con asiento ergonómico, apoyabrazos, apoyo para piernas o reposapiés, cinturón de seguridad, estructura fabricada en materiales resistentes a la corrosión y aptos para ambientes húmedos, y componentes diseñados para operación segura en instalaciones acuáticas. El equipo deberá incluir los accesorios necesarios	UNIDAD



		para su instalación y funcionamiento, así como manual de operación y mantenimiento.	
215	Tapate De Diana De Boccia	Tapete para práctica y competencia de boccia, fabricado en policloruro de vinilo (PVC) de alta resistencia, diseñado para uso en espacios interiores, con superficie antideslizante y textura ranurada o equivalente que garantice la estabilidad de las bolas durante el desarrollo del juego. Dimensiones aproximadas de 2,30 m de largo por 2,24 m de ancho, con espesor uniforme y resistencia al desgaste por uso continuo. El material deberá ser flexible, lavable, de fácil limpieza y resistente a la abrasión y a la humedad	UNIDAD
216	Ajedrez Para Ciegos	Juego de ajedrez inclusivo para personas con discapacidad visual, tablero plegable elaborado en madera, plástico de alta resistencia o material equivalente, casillas táctiles y perforadas para fijación de las piezas, piezas diferenciadas mediante relieve y textura, dimensiones aproximadas de 30 x 30 cm ($\pm 5\%$), incluye estuche para almacenamiento y transporte.	UNIDAD
217	Mallas De Baloncesto	Malla para aro de baloncesto, elaborada en nylon, polipropileno o material equivalente de alta resistencia, con 12 puntos de fijación, longitud aproximada de 50 cm ($\pm 5\%$), resistente a rayos UV, humedad y uso continuo, compatible con aros reglamentarios	UNIDAD
218	Mallas Para Arcos De Futsal	Red para arco de fútbol tipo cabaña, fabricada en hilo de nylon multifilamento calibre No. 3 o equivalente, con tratamiento de protección contra radiación UV y humedad para uso en exteriores. Dimensiones aproximadas de 3,30 m de ancho, 2,26 m de alto y 0,84 m de profundidad, con tejido uniforme y alta resistencia a la tensión, apta para uso deportivo	PARES
219	Mallas Para Porteria Futbol 11	Red para arco de fútbol tipo cabaña, fabricada en hilo de nylon multifilamento calibre No. 5 o equivalente, con tratamiento de protección contra radiación ultravioleta (UV), humedad y agentes climáticos para uso en exteriores. Dimensiones aproximadas de 7,32 m de ancho, 2,44 m de alto y profundidad entre 1,50 m y 2,00 m, con tejido uniforme de alta resistencia a la tensión y al impacto del balón	PARES



220	Cuerpo De Arcos Para Zurdos Y Diestros	Cuerpo (riser) para arco recurvo, compatible con arqueros diestros y zurdos mediante configuración intercambiable. Fabricado en aleación metálica de alta resistencia, con peso aproximado de 1.200 g (tolerancia $\pm 5\%$) y longitud de 25 pulgadas. Debe contar con sistema de alineación de palas (limb alignment), placa o sistema para instalación de clicker, rosca estándar M4 para accesorios, dos (2) posiciones para montaje del botón de presión con rosca 5/16"-24 o estándar equivalente, dos (2) posiciones para instalación del clicker y empuñadura sintética antideslizante de diseño ergonómico. Compatible con palas y accesorios de estándar internacional ILF (International Limb Fitting) o equivalente.	UNIDAD
221	Palas	Palas para arco recurvo, fabricadas en núcleo de madera de arce (maple) o madera de características mecánicas equivalentes, reforzadas con láminas de fibra de vidrio de alta resistencia. Compatibles con cuerpo (riser) de 25 pulgadas y aptas para conformar arcos de 66, 68 o 70 pulgadas, según la configuración del equipo. Disponibles en potencias comprendidas entre 26 y 32 libras, con incrementos de 2 libras o equivalentes. Las palas deberán presentar acabado uniforme, alta resistencia a la fatiga mecánica y estabilidad durante el uso deportivo	UNIDAD
222	Miras	Mira para arco recurvo, compatible con arcos de competencia para usuarios diestros o zurdos, fabricada en aleación de aluminio 6061 o material de características mecánicas equivalentes, con acabado anodizado color negro o equivalente. Peso aproximado de 270 g (tolerancia $\pm 5\%$), brazo de extensión de 6 pulgadas, sistema de ajuste para elevación y deriva con fijación segura, y rosca estándar 8-32 UNC para instalación de visor o apertura compatible. El producto deberá ofrecer estabilidad, resistencia a la corrosión y facilidad de ajuste durante la práctica y competencia.	UNIDAD
223	Rest Arco Recurvo	Descansa flecha (Arrow Rest) para arco recurvo, fabricado en material polimérico de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, con diseño para montaje adhesivo sobre el cuerpo del arco. Compatible con arcos recurvos para usuarios diestros o zurdos, según la configuración requerida. Deberá contar con aleta flexible para el apoyo de la flecha durante el disparo, respaldo autoadhesivo de alta adherencia e incluir separador (espaciador) cuando sea necesario para garantizar la correcta alineación de la flecha. El producto deberá ofrecer resistencia al desgaste, estabilidad durante el uso y fácil instalación.	UNIDAD



224	Mira Cartel	Mira para arco recurvo, fabricada en aluminio mecanizado mediante proceso CNC o equivalente, compatible con arcos recurvos de uso deportivo. Equipada con un (1) pin de fibra óptica de color rojo de 0,019 pulgadas, sin lente, con rosca estándar 8-32 UNC para su instalación. Diámetro exterior aproximado del visor de 11,5 mm, peso aproximado de 14 g (tolerancia $\pm 5\%$). Deberá permitir ajustes firmes y estables durante la práctica y competencia de tiro con arco	UNIDAD
225	Estabilizadores Para Tiro Con Arco	Juego de estabilizadores para arco recurvo de competencia, compatible con arcos de tiro con arco de uso deportivo. El conjunto deberá estar compuesto como mínimo por: Una (1) varilla estabilizadora central de 30 pulgadas de longitud. Dos (2) varillas estabilizadoras laterales de 10 pulgadas de longitud cada una. Una (1) extensión de 4 pulgadas. Un (1) soporte tipo V-Bar o equivalente para la instalación de las varillas laterales. Los componentes deberán estar fabricados en aluminio, fibra de carbono o materiales de características mecánicas equivalentes, resistentes a la corrosión y a la fatiga mecánica, compatibles con los sistemas de fijación estándar utilizados en arcos recurvos de competencia. El conjunto deberá garantizar estabilidad, reducción de vibraciones y adecuado balance del arco durante la práctica y competencia	UNIDAD
226	Tap	Protector de dedos (Finger Tab) para tiro con arco, elaborado en cuero natural, cuero sintético o material equivalente de alta resistencia, con base metálica o polimérica, sistema de ajuste ergonómico para mano derecha o izquierda según requerimiento de la Entidad, apto para entrenamiento y competencia	UNIDAD
227	Soporte De Arco	Soporte portátil para arco recurvo, fabricado en material compuesto de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, compatible con arcos recurvos de uso deportivo. Deberá contar con sistema plegable para facilitar su transporte y almacenamiento, mecanismo de bloqueo que garantice estabilidad durante el uso y patas de apoyo antideslizantes o de diseño equivalente. Altura aproximada de 15 pulgadas y peso aproximado de 180 g (tolerancia $\pm 5\%$). Color negro o equivalente. El soporte deberá proporcionar estabilidad al arco durante las actividades de entrenamiento y competencia.	UNIDAD



228	Cliker	Clicker para arco recurvo, fabricado con hoja de fibra de carbono de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, diseñado para proporcionar una referencia auditiva durante la apertura del arco. Compatible con arcos recurvos de uso deportivo y de competencia, con rosca estándar 6-32 UNC para su instalación. Acabado en color negro o equivalente. El producto deberá ofrecer resistencia a la fatiga mecánica, estabilidad durante el uso y facilidad de instalación.	UNIDAD
229	Botón De Presión Cartel Supra	Botón de presión (Plunger Button) para arco recurvo, compatible con arcos recurvos de uso deportivo y de competencia. Fabricado en aleación de aluminio, acero inoxidable o materiales de características técnicas equivalentes, con rosca estándar de 5/16"-24, resorte interno de tensión regulable y punta fabricada en material de baja fricción, resistente al desgaste. Deberá permitir el ajuste de la presión lateral de la flecha para optimizar su alineación durante el disparo. Acabado anodizado o tratamiento superficial resistente a la corrosión. Color negro, plata, rojo, azul o equivalente.	UNIDAD
230	Hilos Para Cuerda Conos	Hilo para fabricación de cuerdas de arco, elaborado en fibra sintética de alto módulo y alta resistencia, apta para arcos recurvos de uso deportivo y de competencia. Suministrado en carrete de 1/4 de libra (aproximadamente 113 g), con rendimiento aproximado de 8.200 pies por libra encerada o equivalente. Adecuado para la elaboración de cuerdas con 18 a 22 hilos, según la potencia del arco y la configuración requerida. El hilo deberá presentar alta resistencia a la tracción, baja elongación, resistencia a la abrasión y estabilidad dimensional. Color negro o equivalente.	UNIDAD
231	Hilo Para Serving	Hilo para serving (recubrimiento) de cuerdas para arco, fabricado en fibra sintética de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, con construcción 100 % trenzada, diámetro aproximado de 0,018 pulgadas (0,46 mm) y resistencia mínima a la rotura de 45 libras. Apto para la elaboración del serving central y de los extremos de cuerdas para arcos recurvos de uso deportivo y de competencia. Presentación en carrete de 120 yardas (aproximadamente 110 m). El hilo deberá ofrecer alta resistencia a la abrasión, baja elongación y estabilidad dimensional durante el uso. Color negro o equivalente.	UNIDAD



232	Hilo Para Serving	Hilo para serving (recubrimiento) de cuerdas para arco, fabricado en fibra sintética de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, con construcción 100 % trenzada, diámetro aproximado de 0,014 pulgadas (0,36 mm) y resistencia mínima a la rotura de 45 libras. Apto para la elaboración del serving central y de los extremos de cuerdas para arcos recurvos de uso deportivo y de competencia. Presentación en carrete de 120 yardas (aproximadamente 110 m). El hilo deberá ofrecer alta resistencia a la abrasión, baja elongación y estabilidad dimensional durante el uso. Color negro o equivalente.	UNIDAD
233	Dianas	Diana para tiro con arco, fabricada en papel reforzado de alta resistencia, con diámetro de 122 cm, diseñada para entrenamiento y competencia. Impresión con zonas de puntuación del 10 al 1, incluyendo anillo X, conforme a las especificaciones técnicas vigentes de World Archery o estándar técnico equivalente. El material deberá garantizar buena visibilidad de las zonas de puntuación y resistencia al impacto repetitivo de flechas.	UNIDAD
234	Dianas De 80 Cm	Diana para tiro con arco de 80 cm, fabricada en papel reforzado de alta resistencia, con impresión de zonas de puntuación claramente definidas. Los diámetros de las zonas de puntuación deberán cumplir las tolerancias dimensionales establecidas en la reglamentación técnica vigente para esta modalidad, así: Zonas de puntuación 10, 9 y 8: tolerancia máxima de ± 1 mm sobre el diámetro de cada anillo. Zonas de puntuación 7 a 1: tolerancia máxima de ± 2 mm sobre el diámetro de cada anillo. Las mediciones deberán realizarse sobre el diámetro de cada círculo concéntrico, tomando como referencia el centro de la diana. El producto deberá ser apto para entrenamiento y competencia, con impresión uniforme, alta visibilidad y resistencia al impacto repetitivo de flechas.	UNIDAD
235	Dianas De 60 Cms Las Características Igual Que La De 80 Cms, Pero Va Desde El Circulo Azul 5	Diana para tiro con arco de 60 cm, fabricada en papel reforzado de alta resistencia, con las mismas características técnicas, materiales, calidad de impresión y tolerancias dimensionales establecidas para la diana de 80 cm, conforme a la reglamentación técnica vigente de World Archery o estándar técnico equivalente. La impresión deberá corresponder a la modalidad reducida, incluyendo únicamente las zonas de puntuación comprendidas desde el círculo azul (5 puntos)	UNIDAD



		hasta el círculo central (10 puntos), incluyendo el anillo X, con impresión nítida, uniforme y de alta visibilidad.	
236	Dianas Para Indoor En Triangulo	Diana para tiro con arco en modalidad indoor tipo triangular (triple spot vertical), fabricada en papel reforzado de alta resistencia, diseñada para competencias y entrenamiento bajo la reglamentación técnica vigente de World Archery o estándar técnico equivalente. Configuración de tres (3) centros de puntuación dispuestos verticalmente, cada uno con zonas de puntuación comprendidas entre 10 y 6 puntos, incluyendo el anillo X. Dimensiones aproximadas de 22 cm de ancho por 68 cm de alto, con impresión nítida, uniforme y de alta visibilidad.	UNIDAD
237	Bandas Elasticas Theratubo	Tubo elástico para entrenamiento y rehabilitación, fabricado en material sintético libre de látex, apto para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y procesos de rehabilitación. Color amarillo o equivalente, correspondiente al nivel de resistencia especificado por el fabricante. Peso aproximado de 0,33 lb (150 g) y longitud aproximada de 14,2 cm en su presentación de suministro. El material deberá presentar alta elasticidad, resistencia al desgarró y recuperación de su forma después del uso.	unidades
238	Bandas Elasticas Theratubo	Tubo elástico para entrenamiento y rehabilitación, fabricado en material sintético libre de látex, apto para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico, rehabilitación y entrenamiento funcional. Color rojo, correspondiente al nivel de resistencia definido por el fabricante. Peso aproximado de 0,33 lb (150 g) y longitud aproximada de 14,2 cm en su presentación de suministro. El material deberá ofrecer alta elasticidad, resistencia al desgarró, recuperación de su forma después del uso y resistencia al uso continuo.	unidad
239	Bandas Elasticas Tera Tubo	Tubo elástico para entrenamiento y rehabilitación, fabricado en material sintético libre de látex, apto para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico, entrenamiento funcional y rehabilitación. Color verde, correspondiente al nivel de resistencia definido por el fabricante. Peso aproximado de 0,33 lb (150 g) y longitud aproximada de 14,2 cm en su presentación de suministro. El material deberá presentar alta	UNIDAD



		elasticidad, resistencia al desgarro, recuperación de su forma original después del uso y resistencia al uso continuo.	
240	Arcos Snake Rolan	Arco recurvo monobloque (una sola pieza), fabricado en fibra de vidrio de alta resistencia o material compuesto de características técnicas equivalentes, con potencia de 26 libras (tolerancia ± 1 libra), apto para entrenamiento y formación deportiva. El arco deberá ofrecer estabilidad estructural, resistencia a la fatiga mecánica y un acabado uniforme, libre de defectos de fabricación. Producto nuevo y apto para uso deportivo.	UNIDAD
241	Arcos Compuestos	Arco compuesto para tiro con arco, apto para entrenamiento y competencia, con sistema de poleas y módulo de ajuste giratorio o equivalente que permita regular la longitud de apertura sin necesidad de reemplazar módulos. Longitud de apertura ajustable entre 18 y 32 pulgadas. Potencia regulable en el rango de 25 a 40 libras. Porcentaje de liberación (let-off) aproximado del 70 % o superior. Distancia entre ejes (axle to axle) aproximada de 36 pulgadas (tolerancia ± 5 %), altura del brace aproximada de 7,5 pulgadas (tolerancia ± 5 %) y peso aproximado de 4,1 libras (tolerancia ± 10 %). Velocidad de salida igual o superior a 300 fps, medida bajo el estándar IBO o equivalente. El arco deberá ser nuevo, libre de defectos de fabricación y apto para uso deportivo.	UNIDAD
242	Release (Lanzamiento Tru Ball Rave)	Disparador (Release) para arco compuesto, de accionamiento mediante gatillo con empuñadura de tres (3) dedos, fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes. Deberá contar con mecanismo de liberación de mandíbula o gancho para conexión al D-loop, con apertura y cierre seguros. El gatillo deberá permitir el ajuste de la sensibilidad y del recorrido mediante tornillos de regulación con sistema de bloqueo. Deberá incorporar apoyo para pulgar ajustable en múltiples posiciones y sistema de cordón o correa de seguridad para fijación a la muñeca. El mecanismo deberá operar de forma suave, precisa y consistente, sin holguras ni fallas durante su funcionamiento.	UNIDAD



243	Punto De Mira Peep	Punto de mira tipo Peep para arco compuesto, fabricado en fibra de carbono de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, con diámetro interior de 1/8 de pulgada. Deberá contar con acabado mate antirreflejo que reduzca los reflejos durante la práctica y competencia. Compatible con cuerdas de arcos compuestos y diseñado para mantener una alineación estable con el visor. Producto nuevo, libre de defectos de fabricación.	UNIDAD
244	Reposa Flechas De Ritmo Sure-Loc Hoja 0.010 Para Arco Compuesto Dos Diestras Y Una Zurda	Reposaflechas de hoja (Blade Rest) para arco compuesto, compatible con arcos compuestos de uso deportivo y de competencia. Fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia y fibra de carbono o materiales de características técnicas equivalentes. Deberá permitir ajuste horizontal y vertical para la correcta alineación de la flecha, así como ajuste del ángulo de la hoja entre 0° y 90°. El equipo deberá incluir hojas intercambiables con espesores de 0,008; 0,010 y 0,012 pulgadas, permitiendo su adaptación a diferentes configuraciones de flechas y modalidades de tiro. Diseño apto para configuración de arcos diestros o zurdos, según la necesidad de la entidad.	UNIDAD
245	Mira Para Compuesto	Mira para arco compuesto de competencia, fabricada en aleación de aluminio mecanizado mediante proceso CNC y barra de fibra de carbono de alto módulo o materiales de características técnicas equivalentes. Deberá contar con sistema de montaje de alta rigidez para minimizar desplazamientos durante el uso, ajuste micrométrico en elevación y deriva, y ajuste del primer eje mediante tornillos de regulación y bloqueo. Los mecanismos de ajuste deberán incorporar sistema de fijación que evite movimientos involuntarios durante el disparo. La estructura deberá incluir elementos de amortiguación de vibraciones o un sistema equivalente que contribuya a la estabilidad del conjunto. Compatible con visores y accesorios de montaje estándar para arcos compuestos de competencia.	UNIDAD
246	Scopper O Visor Lente Arco Compuesto	Visor con lente (Scope) para arco compuesto, compatible con miras para arcos compuestos de competencia. Fabricado en aleación de aluminio mecanizado o material de características técnicas equivalentes, con diámetro exterior aproximado de 29 mm. Deberá incluir lente óptica de aumento, pin de fibra óptica intercambiable de color rojo o verde y parasol desmontable. Compatible con lentes de 2x, 4x, 6x u 8x, según las necesidades de la entidad. Para el presente proceso se requiere lente con aumento de 8x. El conjunto deberá	UNIDAD



		proporcionar una imagen nítida, estabilidad durante el uso y resistencia a la corrosión.	
247	Carpa Tipo Bazar	Carpa tipo bazar con estructura metálica desmontable, de 4,00 m x 4,00 m y altura aproximada de 3,80 m. Estructura fabricada en tubo estructural de sección cuadrada de 1 pulgada calibre 18 y 1½ pulgadas calibre 16, o de características mecánicas equivalentes, con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática o equivalente. Cubierta elaborada en lona de PVC impermeable de alta resistencia, unida mediante termosellado o electrosellado, resistente a la intemperie, los rayos UV y la humedad. Techo tipo cuatro aguas. Incluye cerramiento perimetral con paredes en lona de PVC de alta resistencia, conformadas por: Dos (2) laterales con ventana en material transparente (vinilo cristal o material de características equivalentes). Una (1) pared posterior completamente cerrada. Una (1) pared frontal con acceso mediante puerta con cierre de cremallera central. La carpa deberá incorporar la impresión del logotipo institucional de CUNDEPORTES FUNZA, suministrado por la entidad, ubicado en dos (2) caras laterales y dos (2) faldones del techo, mediante impresión resistente a la intemperie y a la radiación UV.	UNIDAD



248	Porta Blanco Modular	Soporte modular con blanco (paca) para tiro con arco Sistema modular para soporte de blanco (paca) de tiro con arco, compuesto por una paca rectangular y una estructura metálica desmontable, apto para entrenamiento y competencia con arcos recurvos y compuestos. Paca (blanco): Fabricada con múltiples capas de material sintético de alta densidad o materiales de características técnicas equivalentes, diseñados para facilitar la detención y extracción de flechas. Apta para uso en interiores y exteriores, con resistencia a la radiación UV, humedad, lluvia y demás condiciones ambientales normales. Compatible con flechas de hasta 9,4 mm de diámetro disparadas por arcos recurvos o compuestos con potencia máxima de 60 libras. Dimensiones aproximadas: Ancho: 130 cm (tolerancia ± 1 cm). Alto: 130 cm (tolerancia ± 1 cm). Espesor: 12,5 cm o 21 cm, según la configuración requerida por la entidad. Peso aproximado: 29 kg para espesor de 12,5 cm. 44 kg para espesor de 21 cm. La superficie deberá ser compatible con dianas conforme a las especificaciones técnicas vigentes de World Archery o estándar técnico equivalente. Estructura (Stand): Fabricada en tubería de acero de 1 pulgada o de características mecánicas equivalentes, con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente. Diseño desmontable mediante uniones atornilladas que facilite el armado, desarme y transporte. Deberá incorporar sistema de fijación para asegurar la paca al soporte, puntos de anclaje al terreno para condiciones de viento y soporte para instalación de bandera indicadora de viento. Dimensiones aproximadas:	UNIDAD
-----	----------------------	---	--------



		Armado: Altura: 193 cm. Ancho: 130 cm. Profundidad: 60 cm. Desarmado: Longitud máxima: 193 cm. Sección aproximada: 10 cm × 10 cm. Peso aproximado de la estructura: 11 kg (tolerancia ±10 %).	
249	Arco Recurvo	Arco recurvo para tiro con arco, apto para entrenamiento y competencia, compuesto por cuerpo central (riser) fabricado en aleación de aluminio o material estructural de resistencia equivalente, y palas (limbs) en material compuesto de alta resistencia y desempeño. Longitud total del arco entre 66 y 70 pulgadas, según la configuración del equipo. Potencia nominal entre 30 y 50 libras, ajustable mediante la configuración del arco o sistema de palas, según corresponda. Longitud de apertura entre 24 y 31 pulgadas, compatible con la configuración del equipo. Peso aproximado entre 1,0 y 1,8 kg, con tolerancia de ±10 %. Configuración para arquero diestro (RH) o zurdo (LH), según los requerimientos de la entidad.	UNIDAD



250	Arco Compuesto	Arco compuesto para tiro con arco, apto para entrenamiento y competencia, fabricado con riser en aleación de aluminio de alta resistencia y extremidades en material compuesto de alto desempeño. Longitud de apertura ajustable entre 24 y 30 pulgadas, según la configuración del equipo. Potencia regulable entre 30 y 50 libras. Distancia entre ejes (axle to axle) entre 30 y 32 pulgadas. Let-off ajustable hasta el 80 %. Peso aproximado de 3,6 libras (1,63 kg) (tolerancia ± 10 %). Velocidad de salida igual o superior a 330 fps, medida conforme al estándar IBO o equivalente. Configuración para arquero diestro (RH) o zurdo (LH), según los requerimientos de la entidad. Producto nuevo, libre de defectos de fabricación.	UNIDAD
251	Protector De Brazo	Protector de brazo para tiro con arco, fabricado en silicona de alta resistencia o material elastomérico de características técnicas equivalentes, diseñado para proteger el antebrazo del arquero durante la práctica y competencia. Deberá ofrecer ajuste ergonómico, ser liviano, flexible y resistente al desgaste, permitiendo libertad de movimiento sin interferir con la técnica de tiro. Contará con sistema de sujeción mediante correas elásticas ajustables o sistema equivalente que garantice una fijación segura. Compatible con arcos recurvos y compuestos	UNIDAD
252	Tijeras Soporte Arco Compuesto	Soporte tipo tijera para arco compuesto, fabricado en polímero de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, diseñado para sostener el arco compuesto de forma estable durante el almacenamiento, mantenimiento o preparación para el tiro. Deberá contar con mecanismo de apertura mediante resorte que facilite su despliegue y cierre, proporcionando estabilidad y facilidad de transporte. Dimensiones aproximadas en posición abierta: Versión estándar: 7,1 x 3,9 pulgadas (18,0 x 9,9 cm) o equivalente. Versión compacta: 5,5 x 3,9 pulgadas (14,0 x 9,9 cm) o equivalente, cuando sea requerida. El soporte deberá ser resistente al impacto, al desgaste y a la deformación por uso normal, con base antideslizante o diseño que garantice la estabilidad del arco.	UNIDAD



253	Flechas Ónix 1000, 900, 800	Flechas para tiro con arco, fabricadas en fibra de carbono de alto módulo, con módulo aproximado de 33 MSI (millones de libras por pulgada cuadrada) o características mecánicas equivalentes. Deberán presentar una rectitud máxima de $\pm 0,001$ pulgadas, garantizando precisión y uniformidad en el vuelo. Equipadas con tres (3) paletas estabilizadoras de 3,5 pulgadas, fabricadas en polímero de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, punta y culatín compatibles con el diámetro del tubo. Disponibles en spine 1000, 900 y 800, según los requerimientos de la entidad y la configuración del arco.	DOCENA
254	Puntas	Puntas segmentables (Break-Off) para flechas de fibra de carbono, fabricadas en acero inoxidable, acero al carbono o material metálico de características técnicas equivalentes, diseñadas para su instalación mediante sistema de inserto compatible con flechas de tiro con arco. Deberán permitir el ajuste del peso mediante segmentos desprendibles (break-off), garantizando la correcta configuración del conjunto flecha-arco. Compatibles con flechas de spine 1000, 900 y 800 o con los diámetros internos especificados por la entidad.	DOCENA
255	Plumas	Paletas (plumas) para flechas de tiro con arco, fabricadas en polímero de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, diseñadas para proporcionar estabilidad y precisión durante el vuelo de la flecha. Aptas para uso en modalidades de tiro con arco de campo y competencia, conforme a las especificaciones técnicas de World Archery o estándar técnico equivalente. Presentación en paquete de 100 unidades. Disponibles en colores surtidos o según requerimiento de la entidad. Dimensiones requeridas: Longitud 2,25 pulgadas, peso aproximado de 5 grains. Longitud 3 pulgadas, peso aproximado de 10 grains. Las paletas deberán ofrecer buena adherencia al tubo de la flecha, resistencia al desgaste y recuperación de su forma después del uso	Paquetes



256	Nock	Culatín (Nock) para flechas de tiro con arco, fabricado en policarbonato de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, compatible con flechas que utilicen sistema de culatín estándar. Sistema de instalación mediante ajuste a presión, que garantice una fijación segura y facilite su reemplazo sin afectar la integridad del tubo de la flecha. Compatible con sistemas de pasador (pin) cuando aplique, proporcionando protección adicional al extremo posterior de la flecha frente a impactos. Deberá contar con garganta de geometría uniforme que permita una liberación consistente de la cuerda y con sistema de indexación que facilite la correcta orientación del culatín durante la instalación. Presentación en paquete de 100 unidades, en colores surtidos o según requerimiento de la entidad. Peso aproximado de 5 grains. Disponible en tamaños S y L, según la compatibilidad con las flechas requeridas.	paquetes
257	Hilos De Cuerdas	Hilo para fabricación de cuerdas de tiro con arco, elaborado en fibra sintética de alto desempeño (HMPE, Dyneema®, Spectra® o material de características técnicas equivalentes), de alta resistencia a la tracción, baja elongación y elevada estabilidad dimensional, apto para la fabricación de cuerdas de arcos recurvos y compuestos. Disponible en diferentes calibres y configuraciones, según los requerimientos de la entidad. Presentación en carretes de 1/8 lb (≈56,7 g) o 1/4 lb (≈113,4 g). Disponible en color sólido o multicolor. El material deberá ofrecer alta resistencia al desgaste, baja absorción de humedad y comportamiento estable bajo condiciones normales de uso deportivo.	unidades
258	Tableros De Baloncesto	Tablero para baloncesto, fabricado en acrílico transparente de alta resistencia al impacto, con dimensiones de 1,20 m de alto × 1,80 m de ancho y espesor de 10 mm. Deberá contar con demarcación reglamentaria en color blanco, resistente a la abrasión y a la intemperie, conforme a las especificaciones técnicas de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) o estándar técnico equivalente. Incluye aro reglamentario fabricado en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo y todos los elementos de fijación necesarios para su instalación. El tablero deberá ser apto para uso en escenarios deportivos	UNIDADES



		interiores o exteriores, con resistencia a la humedad, radiación UV e impactos.	
259	Step Aerobico 3 Niveles	Step aeróbico de tres (3) niveles de altura, diseñado para la práctica de ejercicios aeróbicos, entrenamiento funcional y acondicionamiento físico. Fabricado en polímero de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, con superficie texturizada y base antideslizante que proporcione estabilidad y seguridad durante su uso. Deberá permitir tres (3) niveles de altura ajustables de 10 cm, 15 cm y 20 cm, mediante módulos de elevación desmontables o sistema equivalente. Dimensiones aproximadas de la plataforma: 110 cm de largo × 41 cm de ancho (tolerancia $\pm 5\%$). Apto para uso institucional de alta frecuencia y entrenamiento profesional.	UNIDADES
260	Poleas Para Gimnasio	Polea para equipo de gimnasio, diseñada para sistemas de cables de máquinas de entrenamiento de fuerza. Fabricada en nylon de alta resistencia, poliuretano, aluminio o material de características técnicas equivalentes, con buje o rodamiento que garantice un giro suave y continuo durante la operación. Dimensiones aproximadas: Diámetro exterior: 12 cm. Ancho: 2,8 cm. Diámetro del buje: 3,3 cm. La polea deberá ser compatible con cables de acero plastificados utilizados en equipos de gimnasio, resistente al desgaste, impactos y corrosión, apta para uso institucional de alta frecuencia. Incluye el buje o rodamiento correspondiente para su correcto funcionamiento.	UNIDADES



261	Bascula Digital Negra	Báscula digital de composición corporal, con sistema electrónico de medición mediante sensores de alta precisión. Deberá permitir la medición del peso corporal y la estimación de porcentaje de grasa corporal, porcentaje de agua corporal, masa muscular y masa ósea, mediante tecnología de bioimpedancia o sistema de características técnicas equivalentes. Capacidad para almacenar hasta diez (10) perfiles de usuario. Plataforma fabricada en vidrio templado de alta resistencia, con superficie antideslizante y estructura resistente para uso institucional. Capacidad máxima de pesaje: 150 kg. Pantalla LCD con dimensiones aproximadas de 82 mm x 43 mm, de fácil lectura. Dimensiones aproximadas de la plataforma: 30 cm x 30 cm (tolerancia $\pm 5\%$). Alimentación mediante baterías o sistema equivalente. Apta para uso institucional.	UNIDADES
262	Colchoneta De Gimnasio	Colchoneta para gimnasio, diseñada para ejercicios de piso, acondicionamiento físico y actividades deportivas. Fabricada con núcleo de espuma aglomerada de poliuretano de alta densidad o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada absorción de impactos y recuperación de la forma. Recubierta en lona sintética de PVC, vinilo reforzado o material impermeable de características técnicas equivalentes, resistente al desgaste, la abrasión, la humedad y de fácil limpieza. Las costuras deberán ser reforzadas y el acabado deberá garantizar la integridad del recubrimiento durante el uso continuo. Dimensiones aproximadas: Largo: 100 cm. Ancho: 47 cm. Espesor: 3 cm.	UNIDADES



263	Cronometro Funcional 6 Dígitos	Cronómetro digital de pared de seis (6) dígitos, diseñado para entrenamiento funcional, acondicionamiento físico y actividades deportivas institucionales. Equipado con pantalla de alta visibilidad tipo LED o tecnología de características técnicas equivalentes, apta para visualización a distancia en espacios interiores. Incluye control remoto inalámbrico o cableado, cable de alimentación y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. Alimentación eléctrica a 110 V – 120 V AC, 60 Hz. Deberá incorporar, como mínimo, las siguientes funciones: Reloj en formato 12 y 24 horas. Conteo progresivo (count-up). Conteo regresivo (count-down). Función de pausa y reanudación. Visualización clara de horas, minutos y segundos. Dimensiones aproximadas: Largo: 63 cm. Alto: 15 cm.	UNIDADES
264	Locker Metalico 12 Puestos	Locker metálico de doce (12) compartimientos , fabricado en lámina de acero Cold Rolled calibre 22 o equivalente, acabado con pintura electrostática anticorrosiva, puertas con portacandado o cerradura individual y ventilación.	UNIDADES
265	Mallas Para Porteria Futbol 9	Malla para portería de fútbol 9, fabricada en poliamida (nylon) de alta tenacidad o poliéster de alta resistencia, con tratamiento para protección contra radiación ultravioleta (UV), humedad e intemperie. Tejido tipo cabaña, elaborado con hilo calibre N.º 5 o de resistencia mecánica equivalente. Dimensiones reglamentarias aproximadas: Ancho: 5,50 m. Alto: 2,16 m. Profundidad: 0,84 m. La malla deberá presentar tejido uniforme, alta resistencia a la tracción, al desgaste y a la abrasión, apta para uso en escenarios deportivos interiores y exteriores.	PARES



266	Radio	Radio de comunicación bidireccional portátil, diseñado para uso institucional, con potencia nominal de 2 W o la máxima permitida para la banda de operación autorizada. Equipo con batería recargable de ion de litio o tecnología equivalente, autonomía mínima de 18 horas en condiciones normales de operación. Deberá contar como mínimo con las siguientes características: Potencia de transmisión: 2 W. Mínimo 22 canales programables o según la banda autorizada. Función de activación por voz (VOX). Función de alerta o emergencia. Control de volumen. Silenciamiento automático (Squelch). Mínimo 38 códigos de privacidad (CTCSS/DCS o tecnología equivalente), cuando sean compatibles con la banda de operación. Batería recargable. Base o cargador de escritorio incluido. Clip para cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento. Dimensiones aproximadas: Alto: 4,8 cm. Ancho: 5,58 cm. Presentación: paquete de dos (2) radios, con sus respectivos cargadores y baterías.	UNIDADES
267	Conjunto Marcadores de Carril	Conjunto de marcadores de carril para natación, compuesto por seis (6) marcadores numerados consecutivamente del 1 al 6, diseñados para la identificación de carriles en piscinas de competencia o entrenamiento. Los marcadores deberán tener forma de prisma triangular, permitiendo la visualización de la numeración desde diferentes ángulos. Fabricados en fibra de vidrio o material compuesto de características técnicas equivalentes, resistente a la humedad, radiación UV, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua de piscinas e impactos propios del uso institucional. Dimensiones aproximadas por unidad: Ancho: 20 cm. Altura: 31 cm.	JUEGO X 6 UNIDADES



		La numeración deberá ser de alta visibilidad, permanente y resistente al desgaste.	
268	Liston Para Salto Con Garrocha	Listón para salto con garrocha, fabricado en fibra de vidrio o material compuesto de características técnicas equivalentes, diseñado para su utilización en competencias y entrenamientos de salto con garrocha. Longitud nominal de 4,50 m, con adecuada flexibilidad, resistencia al impacto y recuperación elástica, compatible con los soportes reglamentarios utilizados en esta disciplina. El acabado deberá ser uniforme, con superficie lisa y resistente a la humedad, radiación UV y condiciones normales de uso deportivo.	UNIDAD
269	Cuenta Vueltas Con Campana	Cuenta vueltas manual con campana, diseñado para la señalización y control de vueltas en competencias y entrenamientos de atletismo u otras disciplinas deportivas. Fabricado con estructura metálica en tubo de acero de 30 mm de diámetro o perfil de resistencia equivalente, con acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá contar con un sistema de visualización manual de dos (2) dígitos, de fácil operación y alta visibilidad, fabricados en material plástico de alta resistencia o material equivalente. Incorporará campana metálica para señalización acústica y dos (2) ruedas integradas en la base para facilitar su desplazamiento. La estructura deberá garantizar estabilidad durante el uso, resistencia a la intemperie y facilidad de transporte.	UNIDAD



270	Pertiga	Pértiga para salto con garrocha, fabricada en fibra de vidrio, fibra de carbono o material compuesto equivalente de alta resistencia, longitud y rigidez (flex) según requerimiento de la Entidad y categoría deportiva, resistente a esfuerzos repetitivos y compatible con escenarios reglamentarios	UNIDAD
271	Guantes	Par de guantes para portero de fútbol, fabricados con palma en espuma de látex natural combinada con látex sintético o materiales de características técnicas equivalentes, que proporcionen adecuado agarre, amortiguación y resistencia al desgaste. El dorso deberá estar elaborado en material sintético de alta resistencia con zonas flexibles que favorezcan la movilidad de la mano. Deberán incorporar varillas de protección removibles en los dedos, diseñadas para reducir el riesgo de hiperextensión durante el juego, permitiendo su retiro o instalación según la preferencia del usuario. El sistema de ajuste deberá realizarse mediante correa en la muñeca con cierre de contacto (velcro) o sistema equivalente, garantizando una sujeción firme y cómoda. Aptos para entrenamiento y competencia.	UNIDAD
272	Guayos	Par de guayos para fútbol, fabricados en material sintético de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, diseñados para la práctica deportiva en el tipo de superficie especificada por la entidad (césped natural, césped sintético o terreno firme). Deberán contar con suela de alta resistencia con sistema de taches fijos o intercambiables, según el requerimiento, que proporcione adecuada tracción, estabilidad y durabilidad. El calzado deberá incorporar plantilla anatómica, forro interno confortable y sistema de ajuste mediante cordones. Las tallas serán suministradas conforme a la distribución establecida por la entidad al momento de la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad de los beneficiarios.	UNIDAD
273	Canilleras	Canilleras para fútbol, con carcasa elaborada en polipropileno, PVC o material equivalente de alta resistencia al impacto, respaldo en espuma EVA o material equivalente para absorción de impactos, sistema de ajuste mediante mangas elásticas o correas, tallas según requerimiento de la Entidad.	UNIDAD



274	Bicicleta Spinning Formia M1	Bicicleta de spinning de uso institucional, diseñada para entrenamiento cardiovascular de alta frecuencia. Fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. Equipada con volante de inercia de 18 kg (tolerancia $\pm 10\%$), sistema de transmisión por banda, resistencia magnética con ajuste progresivo y freno de emergencia para detención inmediata. Deberá contar con sillín ergonómico ajustable en altura y profundidad, con recubrimiento en espuma de alta densidad o material de características técnicas equivalentes, así como manubrio antideslizante con ajuste multiposición. Pedales fabricados en aluminio o material de resistencia equivalente, con punteras o sistema de sujeción para el pie. Incorporará ruedas de transporte para facilitar su desplazamiento y monitor digital que permita visualizar, como mínimo, las siguientes variables: Tiempo. Velocidad. Distancia. Calorías estimadas. Frecuencia cardíaca (cuando utilice sensores integrados o compatibles). Capacidad mínima de carga del usuario: 110 kg. Dimensiones aproximadas: Profundidad: 127 cm. Ancho: 51 cm. Alto: 112 cm (tolerancia dimensional $\pm 5\%$).	UNIDAD
-----	---------------------------------	---	--------



275	Elíptica Magnética Sole E20	Elíptica magnética de uso institucional, diseñada para entrenamiento cardiovascular de alta frecuencia. Fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. Equipada con volante de inercia en hierro o material metálico de resistencia equivalente, sistema de transmisión por banda y resistencia magnética con regulación electrónica o digital. Deberá contar con manubrios ergonómicos multifuncionales, pedales articulados y ajustables con superficie antideslizante, y ruedas integradas para facilitar su desplazamiento. El equipo deberá incorporar monitor digital con pantalla LCD de mínimo 5 pulgadas o tecnología de visualización equivalente, que permita visualizar como mínimo: Tiempo. Distancia. Velocidad. Calorías estimadas. Frecuencia cardíaca. Deberá incluir mínimo diez (10) programas de entrenamiento preestablecidos, además de modo manual. Capacidad mínima de usuario: 145 kg. Podrá incorporar funciones complementarias como ventilador, conectividad para dispositivos multimedia o sistema de audio integrado, siempre que no afecten las características mínimas requeridas. Dimensiones aproximadas: Profundidad: 130 cm. Ancho: 66 cm. Alto: 163 cm. Peso del equipo: 83 kg (tolerancia $\pm 10\%$). Alimentación eléctrica: 110–120 V AC, 60 Hz.	UNIDAD
-----	--------------------------------	--	--------



276	Banda Trotadora Toulouse 2.0	Banda trotadora curva autopropulsada de uso institucional, diseñada para entrenamiento cardiovascular, acondicionamiento físico y entrenamiento de alto rendimiento. Fabricada con estructura en acero de alta resistencia y acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. Sistema de funcionamiento autopropulsado (no motorizado), accionado por el desplazamiento del usuario, con velocidad variable de acuerdo con el ritmo de carrera, sin límite electrónico de velocidad. Superficie útil de carrera de aproximadamente 176,5 cm de largo x 49 cm de ancho (tolerancia ± 5 %), diseñada para proporcionar estabilidad y confort durante el entrenamiento. Equipada con monitor digital tipo LED o LCD, que permita visualizar como mínimo: Tiempo. Velocidad. Distancia recorrida. Calorías estimadas. Frecuencia cardíaca (cuando cuente con sensores integrados o sea compatible con sensores externos). Capacidad mínima de usuario: 150 kg. Dimensiones aproximadas del equipo: Largo: 184 cm. Ancho: 90 cm. Alto: 165 cm (tolerancia ± 5 %).	UNIDAD
-----	---------------------------------	---	--------



277	Maquina Sentadilla Squat	Máquina para sentadilla tipo Squat, diseñada para el entrenamiento de los músculos del tren inferior mediante el uso de discos de peso libre. Fabricada con estructura en acero estructural de perfil rectangular de 50 mm × 100 mm, con espesor mínimo de 2,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá permitir la ejecución de ejercicios de sentadilla con desplazamiento guiado, posibilitando su utilización en diferentes posiciones de entrenamiento. Incorporará plataforma para apoyo de los pies con superficie antideslizante, almohadillas de alta densidad con recubrimiento resistente al desgaste y sistema de ajuste que garantice la correcta posición del usuario durante el ejercicio. Dimensiones aproximadas: Largo: 231 cm. Ancho: 107 cm. Alto: 204 cm (tolerancia $\pm 5\%$). Capacidad mínima de carga mediante discos: 160 kg. Capacidad mínima de usuario: 120 kg.	UNIDAD
-----	--------------------------	--	--------



278	Prensa Inclínada	Prensa inclinada para entrenamiento de tren inferior, diseñada para el fortalecimiento de los músculos de piernas y glúteos mediante el uso de discos de peso libre. Fabricada con estructura en acero estructural de perfil rectangular de 50 mm x 100 mm, con espesor mínimo de 2,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá contar con plataforma de empuje de superficie antideslizante, sistema de desplazamiento guiado mediante rodamientos o mecanismo equivalente que garantice un movimiento uniforme y seguro, asiento y espaldar ajustables con acolchado de alta densidad y recubrimiento resistente al desgaste, facilitando la correcta postura del usuario durante el ejercicio. Deberá permitir un acceso seguro para el ingreso y salida del usuario, incorporando topes o seguros mecánicos para el bloqueo del sistema cuando no se encuentre en uso. Dimensiones aproximadas: Largo: 217 cm. Ancho: 161 cm. Alto: 126 cm (tolerancia $\pm 5\%$). Capacidad mínima de carga mediante discos: 300 kg. Capacidad mínima de usuario: 150 kg.	UNIDAD
-----	------------------	---	--------



279	Maquina 2 Torres Cables Cruzados	Máquina de doble torre de poleas cruzadas, diseñada para entrenamiento de fuerza mediante sistema de poleas ajustables. Fabricada con estructura en acero estructural de perfil rectangular de 50 mm × 100 mm, con espesor mínimo de 2,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. Equipada con dos (2) torres de peso, cada una con una capacidad mínima de 32 kg (70 lb), mediante placas de peso guiadas. Deberá incorporar poleas fabricadas en nylon de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, cable de acero con recubrimiento protector de diámetro aproximado de 5,8 mm, sistema de bujes o rodamientos de alta resistencia que garanticen un desplazamiento suave y silencioso, y carenado de protección para las placas de peso. El equipo deberá contar con dos estaciones de polea ajustables en altura, permitiendo la realización de ejercicios en posiciones alta, media y baja, así como trabajo bilateral mediante el sistema de cables cruzados. Incorporará señalización gráfica permanente con instrucciones básicas de uso y ejecución de ejercicios. Dimensiones aproximadas: Largo: 109 cm. Ancho: 450 cm. Alto: 231 cm (tolerancia ±5 %). Capacidad mínima de usuario: 120 kg.	UNIDAD
-----	-------------------------------------	---	--------



280	Maquina De Elevacion Pelvica	Máquina para elevación pélvica (Hip Thrust), diseñada para el entrenamiento de fuerza del tren inferior, especialmente de los músculos glúteos, isquiotibiales y cuádriceps, mediante el uso de discos de peso libre. Fabricada con estructura en acero estructural de perfil rectangular de 50 mm × 100 mm, con espesor mínimo de 2,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá contar con sistema de pivote mediante bujes de alta resistencia o rodamientos equivalentes, plataforma de apoyo para los pies con superficie antideslizante, respaldo o almohadilla de apoyo fabricada en espuma de alta densidad con recubrimiento resistente al desgaste, y puntos de carga para discos olímpicos o convencionales, según el diseño del fabricante. Capacidad mínima de usuario: 150 kg.	UNIDAD
281	Maquina De Peso Muerto S18	Máquina para peso muerto, diseñada para el entrenamiento de fuerza del tren inferior y la cadena posterior mediante el uso de discos de peso libre. Fabricada con estructura en acero de alta resistencia, con espesor mínimo de 2,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá contar con bases reforzadas, agarres ergonómicos de alta resistencia y sistema de carga mediante discos. Incorporará apoyos y almohadillas fabricados en poliuretano inyectado de alta densidad, con espesor aproximado de 12 cm, resistentes al desgaste y de fácil limpieza. Deberá incluir asiento o apoyo ajustable, cuando el diseño del fabricante lo contemple, permitiendo la adaptación a diferentes usuarios y garantizando una postura segura durante la ejecución del ejercicio. Dimensiones aproximadas: Largo: 204,5 cm. Ancho: 187 cm. Alto: 50 cm (tolerancia ±5 %).	UNIDAD



		Peso aproximado del equipo: 135 kg (tolerancia $\pm 10\%$).	
282	Super Smith Tren Superior Serie 600	Máquina multipropósito tipo Smith para entrenamiento de tren superior, diseñada para el fortalecimiento de grupos musculares del tren superior mediante barra guiada y estaciones de ejercicio integradas. Fabricada con estructura en acero estructural de alta resistencia, con espesor mínimo de 2,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá incorporar sistema de barra guiada mediante rodamientos lineales o mecanismo de deslizamiento equivalente, seguros de bloqueo en múltiples posiciones, soportes para almacenamiento de discos, agarres ergonómicos y puntos de anclaje para accesorios, según el diseño del fabricante. Deberá contar con apoyos o almohadillas de goma en la base para proteger el piso, mejorar la estabilidad y reducir las vibraciones durante el uso. Dimensiones aproximadas: Largo: 188 cm. Ancho: 201 cm.	UNIDAD



		Alto: 175 cm (tolerancia ± 5 %). Peso aproximado del equipo: 165 kg (tolerancia ± 10 %). Capacidad mínima de usuario: 150 kg.	
283	Banco Multiposicion S18	Banco multiposición para entrenamiento de fuerza, diseñado para la ejecución de ejercicios con peso libre y máquinas de musculación. Fabricado con estructura en acero estructural de alta resistencia, con espesor mínimo de 3,5 mm o resistencia estructural equivalente, acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El banco deberá contar con sistema de ajuste independiente para asiento y espaldar, permitiendo múltiples posiciones de inclinación, declinación y posición horizontal, mediante mecanismos de bloqueo seguros. Incorporará cojinería y apoyos elaborados en poliuretano inyectado o espuma de alta densidad con recubrimiento resistente al desgaste y de fácil limpieza. Deberá disponer de reposapiés con superficie antideslizante y ruedas integradas con asa o sistema equivalente que facilite su desplazamiento dentro del área de entrenamiento.	UNIDAD



		Dimensiones aproximadas: Largo: 162 cm. Ancho: 76 cm. Alto: 81 cm (tolerancia $\pm 5\%$). Peso aproximado del equipo: 41 kg (tolerancia $\pm 10\%$).	
284	Soporte Dominadas Asistido Silver	Máquina de dominadas y fondos asistidos, diseñada para el entrenamiento de los músculos del tren superior mediante un sistema de asistencia por contrapeso. Fabricada con estructura en acero estructural de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El equipo deberá incorporar sistema de asistencia mediante torre de placas de peso guiadas, con selección de carga mediante pasador de seguridad. Dispondrá de plataforma o rodillera acolchada de alta densidad para asistencia durante la ejecución del ejercicio, con recubrimiento resistente al desgaste y de fácil limpieza. Deberá contar con agarres ergonómicos antideslizantes para la ejecución de dominadas y fondos, estructura estable, sistema de poleas y cables de acero de alta resistencia, y protectores que impidan el contacto directo del usuario con las placas de peso. Dimensiones aproximadas:	UNIDAD



		Largo: 155 cm. Ancho: 137 cm. Alto: 236 cm (tolerancia ± 5 %). Peso aproximado del equipo: 253 kg (tolerancia ± 10 %). Torre de peso con capacidad mínima de 88 kg.	
285	Mancuerna Encauchetada 2,5 Kg	Mancuerna encauchetada de 2,5 kg, fabricada con núcleo en hierro fundido y recubrimiento exterior en caucho inyectado o material elastomérico de características técnicas equivalentes, resistente a impactos, abrasión y desgaste por uso continuo. Empuñadura elaborada en acero con acabado cromado o tratamiento anticorrosivo equivalente, con superficie ergonómica y antideslizante que facilite un agarre seguro durante el entrenamiento. Peso nominal: 2,5 kg, con tolerancia máxima de ± 2 %. Dimensiones aproximadas: Largo (profundidad): 24,5 cm. Ancho: 8 cm. Alto: 7 cm (tolerancia ± 5 %).	UNIDAD



286	Mancuerna Encauchetada 5 Kg	Mancuerna encauchetada de 2,5 kg, fabricada con núcleo en hierro fundido y recubrimiento exterior en caucho inyectado o material elastomérico de características técnicas equivalentes, resistente a impactos, abrasión y desgaste por uso continuo. Empuñadura elaborada en acero con acabado cromado o tratamiento anticorrosivo equivalente, con superficie ergonómica y antideslizante que facilite un agarre seguro durante el entrenamiento. Peso nominal: 5 kg, con tolerancia máxima de ± 2 %. Dimensiones aproximadas: Largo (profundidad): 24,5 cm. Ancho: 8 cm. Alto: 7 cm (tolerancia ± 5 %).	UNIDAD
287	Mancuerna Encauchetada 7,5 Kg	Mancuerna encauchetada de 2,5 kg, fabricada con núcleo en hierro fundido y recubrimiento exterior en caucho inyectado o material elastomérico de características técnicas equivalentes, resistente a impactos, abrasión y desgaste por uso continuo. Empuñadura elaborada en acero con acabado cromado o tratamiento anticorrosivo equivalente, con superficie ergonómica y antideslizante que facilite un agarre seguro durante el entrenamiento. Peso nominal: 7,5 kg, con tolerancia máxima de ± 2 %. Dimensiones aproximadas: Largo (profundidad): 24,5 cm. Ancho: 8 cm. Alto: 7 cm (tolerancia ± 5 %).	UNIDAD



288	Mancuerna Encauchetada 10 Kg	Mancuerna encauchetada de 2,5 kg, fabricada con núcleo en hierro fundido y recubrimiento exterior en caucho inyectado o material elastomérico de características técnicas equivalentes, resistente a impactos, abrasión y desgaste por uso continuo. Empuñadura elaborada en acero con acabado cromado o tratamiento anticorrosivo equivalente, con superficie ergonómica y antideslizante que facilite un agarre seguro durante el entrenamiento. Peso nominal: 10 kg, con tolerancia máxima de ± 2 %. Dimensiones aproximadas: Largo (profundidad): 24,5 cm. Ancho: 8 cm. Alto: 7 cm (tolerancia ± 5 %).	UNIDAD
289	Casco Para Bmx-Skate Boarding	Casco para BMX y skateboarding, carcasa exterior en ABS, policarbonato o material equivalente de alta resistencia, núcleo interno en poliestireno expandido (EPS) o material equivalente con absorción de impactos, sistema de ajuste posterior, correas regulables con cierre de seguridad, ventilación y tallas según requerimiento de la Entidad. Deberá cumplir con la norma técnica aplicable para cascos de deportes sobre ruedas o equivalente.	UNIDAD
290	Rueda De Goma	Juego de ruedas para monopatín (skateboard), fabricadas en uretano de alta resistencia, aptas para la práctica de street y bowl, con excelente resistencia a la abrasión, impacto y desgaste. Dureza disponible entre 99A y 101A, de acuerdo con la escala Shore A, adecuada para superficies lisas y maniobras de alto rendimiento. Diámetro de las ruedas: 52 mm a 56 mm, según la modalidad de uso y requerimiento de la entidad. Ancho acorde con el diámetro seleccionado y compatible con ejes estándar para monopatín.	UNIDAD
291	Rodamientos	Juego de rodamientos para monopatín (skateboard), compatibles con ruedas estándar de skate, fabricados en acero cromado de precisión o material cerámico, con jaula de alta resistencia y sellos de protección contra polvo y humedad. Los rodamientos deberán cumplir como mínimo con la clasificación ABEC 5 o superior, garantizando un giro suave, baja fricción y alta	UNIDAD



		resistencia al desgaste. Compatibles con ruedas de monopatín de uso street, park, bowl y modalidades equivalentes.	
292	Lijas	Lija autoadhesiva (cinta antideslizante) para monopatín (skateboard), fabricada con material abrasivo de alta resistencia al desgaste, con respaldo autoadhesivo de alta adherencia, diseñada para proporcionar un agarre seguro sobre la superficie de la tabla. Deberá contar con microperforaciones que faciliten la aplicación y eviten la formación de burbujas de aire durante la instalación. Color negro o con diseños impresos, según disponibilidad del fabricante, sin afectar las características técnicas ni el desempeño del producto. Compatible con tablas estándar de monopatín y apta para las modalidades street, park y bowl.	UNIDAD
293	Maderos	Tabla (deck) para monopatín (skateboard), fabricada en madera de arce canadiense laminada, compuesta por mínimo siete (7) capas prensadas con adhesivos de alta resistencia o material de características técnicas equivalentes, diseñada para soportar impactos y esfuerzos propios de la práctica del skateboarding. Deberá presentar alta resistencia a la flexión, al impacto y al desgaste, con acabado superficial apto para la instalación de lija autoadhesiva. Dimensiones: Longitud: entre 31" y 32,5". Ancho: entre 7,75" y 8,50", según la necesidad de la entidad. Distancia entre ejes (wheelbase): acorde con las dimensiones del deck. Compatible con ejes, ruedas y accesorios estándar para monopatín.	UNIDAD



294	Moto Ventilador Inflable	Ventilador centrífugo, equipado con motor eléctrico de 1,5 HP, apto para alimentación eléctrica de 110/220 V AC, 60 Hz, con posibilidad de conexión monofásica o bifásica, según el diseño del fabricante. Fabricado con carcasa en acero al carbono, acero galvanizado o material de resistencia mecánica equivalente, con acabado anticorrosivo. Deberá incorporar impulsor balanceado dinámicamente, motor de alta eficiencia, sistema de protección contra sobrecalentamiento y base para instalación fija. El equipo deberá suministrar un caudal y presión de aire acordes con su potencia nominal, garantizando un funcionamiento continuo y seguro para aplicaciones de ventilación o extracción.	UNIDAD
295	Partidores	Partidor de salida para piscina de natación, fabricado en acero inoxidable AISI 304, diseñado para uso institucional y competencia, conforme a la reglamentación técnica vigente de World Aquatics (antes FINA). La estructura deberá estar fabricada en acero inoxidable AISI 304, con perfiles y elementos estructurales de resistencia adecuada para soportar el uso continuo y las cargas propias de la actividad. Plataforma de salida de 50 cm x 50 cm (tolerancia ± 2 %), con inclinación aproximada del 10 %, provista de superficie antideslizante de alta adherencia para garantizar la seguridad del deportista. Deberá incorporar manijas para salida de espalda, fabricadas en tubería de acero inoxidable AISI 304, con diseño ergonómico y fijación estructural segura. Incluirá escalón de acceso fabricado en acero inoxidable AISI 304 con superficie antideslizante. El sistema de anclaje deberá estar compuesto por platinas y pernos de anclaje (tipo espárrago) fabricados en acero inoxidable AISI 304, incluyendo toda la tornillería y elementos necesarios para su instalación.	UNIDAD



296	Separadores	Separador de carril para piscina olímpica, de 50 m de longitud, diseñado para la reducción de turbulencias y oleaje durante la práctica de la natación, conforme a la reglamentación técnica vigente de World Aquatics (antes FINA). El separador deberá estar conformado por discos flotadores, boyas y elementos de amortiguación fabricados en polietileno de alta densidad (PEAD) o material de características técnicas equivalentes, con aditivos estabilizantes contra radiación ultravioleta (UV) para uso permanente en ambientes acuáticos. Los discos deberán tener un diámetro aproximado de 4 pulgadas (101,6 mm) o equivalente, distribuidos de manera uniforme sobre un cable de acero inoxidable con recubrimiento protector de material polimérico resistente a la abrasión y a la acción del agua. El sistema deberá incluir conjunto tensor con trinquete fabricado en acero inoxidable, resorte de tensión en acero inoxidable de alta resistencia, protector en neopreno o material de características técnicas equivalentes y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	UNIDAD
297	Cono Vial De 90 cm	Cono vial de señalización, fabricado en PVC flexible de alta resistencia, color naranja de alta visibilidad, apto para uso en control de tráfico, señalización temporal de vías y escenarios deportivos. El cono deberá cumplir con las siguientes características mínimas: Material: PVC flexible de alta resistencia a impactos, deformaciones, radiación UV y condiciones climáticas. Altura: 90 cm $\pm$ 2%. Peso mínimo: 3,8 kg. Color: Naranja de alta visibilidad. Base: Integrada al cuerpo del cono, diseñada para proporcionar estabilidad durante su uso. Bandas retrorreflectivas: Una (1) o tres (3), según lo requerido por la entidad, elaboradas en lámina retrorreflectiva grado ingeniería o lámina prismática de características técnicas equivalentes, con alta visibilidad diurna y nocturna. Uso: Institucional y para señalización vial temporal.	UNIDAD



298	Divisor De Cancha	Módulo divisor de cancha móvil, diseñado para permitir la división temporal de escenarios deportivos y facilitar el entrenamiento simultáneo de dos (2) grupos o categorías. Fabricado con estructura en acero estructural de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática en polvo horneada o tratamiento anticorrosivo de características técnicas equivalentes. El módulo deberá ser totalmente desmontable, permitiendo su transporte, almacenamiento y montaje sin afectar su estabilidad estructural. Deberá incorporar una base reforzada con sistema de contrapeso de 37 kg ($\pm 5\%$), que garantice la estabilidad del conjunto durante su utilización. La estructura contará con elementos de refuerzo que proporcionen rigidez y resistencia mecánica para soportar el uso institucional continuo, evitando deformaciones durante la operación. El diseño deberá permitir la instalación de malla, red o elemento divisor (cuando aplique), incluyendo los accesorios necesarios para su fijación.	UNIDAD
299	Valla De Contension	Valla de seguridad o contención, destinada al control de acceso, delimitación de áreas y canalización de personas en escenarios deportivos, recreativos o eventos institucionales. Fabricada en acero estructural al carbono, con las siguientes características mínimas: Dimensiones aproximadas: Largo: 2,00 m ($\pm 2\%$). Altura: 1,40 m ($\pm 2\%$). Marco perimetral: tubería redonda de 1½ pulgadas, calibre 14. Marco interno y elementos de refuerzo: tubería cuadrada de 1 pulgada, calibre 18. Barrotes verticales: diez (10) tubos de ¾ de pulgada, calibre 18, distribuidos uniformemente a lo largo del módulo. Patatas de soporte: sistema giratorio de 360°, fabricadas en tubería redonda de 1½ pulgadas, calibre 14, que permitan el apilamiento, transporte y almacenamiento de las vallas. Acabado superficial: pintura electrostática en polvo horneada, color negro, resistente a la abrasión, corrosión y exposición a la intemperie.	UNIDAD



		Compatible con sistemas de unión entre módulos (cuando aplique).	
300	Valla De Contension Con Publicidad	Valla de seguridad o contención publicitaria, destinada al control de acceso, delimitación de áreas y exhibición de información institucional en escenarios deportivos o eventos. Fabricada en acero estructural al carbono, con las siguientes características mínimas: Dimensiones aproximadas: Largo: 2,00 m ($\pm 2\%$). Altura: 1,40 m ($\pm 2\%$). Marco perimetral: tubería redonda de 1½ pulgadas, calibre 14. Marco interno y amarres: tubería cuadrada de 1 pulgada, calibre 18. Panel publicitario: lámina de acero laminado en frío (Cold Rolled - CR), calibre 18, con dimensiones aproximadas de 1,716 m x 0,892 m. Patas de soporte: sistema giratorio de 360°, fabricadas en tubería redonda de 1½ pulgadas, calibre 14, que facilite el almacenamiento y transporte. Acabado: pintura electrostática en polvo horneada, color negro, resistente a la corrosión, abrasión e intemperie. Gráfica institucional: suministro e instalación de impresión digital sobre vinilo adhesivo blanco laminado brillante o material de características técnicas equivalentes, instalada por ambas caras del panel. El diseño gráfico será suministrado por CUNDEPORTES Funza previo a la fabricación.	UNIDAD

1.9.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).



Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

N°	Código	Nombre
1	53102700	Uniformes
2	53102500	Accesorios de vestir
3	53102900	Prendas de deporte
4	53103000	Camisetas
5	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	53102800	Trajes de baño
7	53101600	Faldas y blusas
8	53141600	Suministro de costura variados
9	11161700	Tejidos de algodón
10	11161800	Tejidos sintéticos

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/TE (\$1.285.195.072.06)**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000421 del 29 de Julio de 2026

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.43.048.2.3.2.02.02.009.174.003	003 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES INVERSION	ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PRENDAS INSTITUCIONALES	\$ 300.000.000,00
2.4.43.048.2.3.2.02.02.009.174.008	008- TASA PRODEPORTE 80%	ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PRENDAS INSTITUCIONALES	\$ 450.000.000,00
2.4.43.048.2.3.2.02.02.009.174.208	208-R.B. TASA PRODEPORTE 80%	ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PRENDAS INSTITUCIONALES	\$ 535.195.072,06

VALOR TOTAL DEL CDP: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/TE (\$1.285.195.072.06).



El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder **LOS VALORES UNITARIOS MAXIMOS A OFERTAR**, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA**.

1.9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, sin exceder el **31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL INSTITUTO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones definitivo y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.



Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá crear el

caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Instituto Municipal de recreación y Deportes Cundeportes Funza , para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: juridica@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL INSTITUTO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ESTUDIOS PREVIOS:

Para presentar observaciones consulte siempre la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***.

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*, es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.



Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la **“Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”**, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la Oficina Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones definitivo, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la “Guía para presentar observaciones a través del SECOP II”.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones definitivo, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo

Las observaciones extemporáneas serán RECHAZADAS, por la entidad.

1.19 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para



que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO II

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.

Para el registro como proveedor consulte siempre el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes. (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”.



La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibídem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”***.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, definitivo sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones definitivo.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.



La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

2.4 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como "confidencial" en la SECOP II. En estos casos el proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECI se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho.

2.5 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.6 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo juridica@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación.



El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II “Aspectos Generales a tener en cuenta”.

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- FORMATO.

Deberá diligenciarse estrictamente el **FORMATO** dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.2 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMATO.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **FORMATO** dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

- A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:
 1. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 2. Debe estar renovado para la vigencia de 2025



3. La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

A. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
2. Debe estar renovado para la vigencia de 2025. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
3. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
4. Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
5. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

B. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración



juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.4 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones definitivo y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL INSTITUTO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
- c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
- d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA**.
- g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su



participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

BENEFICIARIO	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza NIT 832.000.829-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VALOR ASEGURADO	Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. Mipyme: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso
Vigencia	La garantía deberá tener una vigencia de 90 días.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA CON DESTINO A LOS DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, CAMPEONATOS Y TORNEOS DEPORTIVOS Y/O RECREODEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES - FUNZA.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el instituto para la recreación y el deporte Cundeportes – Funza en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA. De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:



- a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones definitivo.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones definitivo y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

3.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3.1.7

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular

No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL INSTITUTO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL INSTITUTO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.



De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El INSTITUTO realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.10 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL INSTITUTO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Nota: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

3.1.12 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones definitivo) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



En todo caso EL INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrarse al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para

el efecto podrá hacer uso del Formato dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo y las normas que regulan la materia.

3.1.13 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

3.1.15 LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.16 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

- a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.



Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del INSTITUTO su presentación con posterioridad al cierre.

3.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

CONTRATO - CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMVL	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar mediante actas de liquidación y o certificaciones de contratos ya ejecutados experiencia suministro y/o dotación de prendas de vestir, uniformes, calzado y o elementos de dotación, implementación deportiva e Indumentaria deportiva. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar el 100% del presupuesto oficial, deberán acreditar en cada uno como mínimo el 77% de los siguientes códigos UNSPSC:	734,017	1	1	1



CÓD. CLASE	CLASE UNSPSC (NIVEL 3)				
11161700	Tejidos de algodón				
11161800	Tejidos sintéticos				
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos				
53102800	Trajes de baño				
53103000	Camisetas				
41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica				
46181500	Ropa de seguridad				
49121500	Equipos para camping y exteriores				
49161500	Equipos para deportes de campo				
49161600	Equipos para deportes de campo				
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos				
49211800	Equipo de clase de educación física				
49221500	Accesorios para deporte				
49241500	Equipo de parques infantiles				
53101600	Faldas y blusas				
53102400	Medias y calcetines				
53102500	Accesorios de vestir				
53102700	Uniformes				
53102900	Prendas de deporte				
53111600	Zapatos				
56121000	Mobiliario de biblioteca				

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:



CONTRATO - CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMVLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al suministro de bienes iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección. Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá demostrar con un contrato que ha suministrado bienes correspondientes a mínimo 40% de los trescientos (300) ítems que conforman el listado de elementos objeto del presente proceso. Los bienes acreditados deberán guardar relación directa con los elementos requeridos, en cuanto a naturaleza, características técnicas, funcionalidad o finalidad de uso, con el propósito de verificar que el proponente cuenta con conocimiento, capacidad logística y experiencia suficiente para atender integralmente el suministro requerido. La exigencia establecida busca reducir riesgos asociados a la ejecución	734,017	1	1	1



contractual, garantizando que los futuros contratistas cuenten con experiencia comprobable en una cantidad representativa de los bienes objeto del proceso, sin limitar la participación de proveedores que acrediten capacidad técnica equivalente.

Así mismo, acreditar un número de uniformes deportivos mínimo de 10.000 Unidades (Camisetas Deportivas y/o Uniformes de Conjunto o Individuales)

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberá acreditar el 100% del presupuesto oficial, deberán acreditar uno de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓD. CLASE	CLASE UNSPSC (NIVEL)
11161700	Tejidos de algodón
11161800	Tejidos sintéticos
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102800	Trajes de baño
53103000	Camisetas
46181500	Ropa de seguridad
49121500	Equipos para campamentos exteriores
49161500	Equipos para deporte campo
49161600	Equipos para deporte campo
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49211800	Equipo de clase de educación física



49221500	Accesorios para deporte					
49241500	Equipo de parques infantiles					
53101600	Faldas y blusas					
53102500	Accesorios de vestir					
53102700	Uniformes					
53102900	Prendas de deporte					
53111600	Zapatos					

NOTA: LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDAN ACREDITAR COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTES DEBERÁN SER DIFERENTES ENTRE SI.

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deben adjuntar los documentos que se señalan a continuación:

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, también debe diligenciarse el Formato que para el efecto se dispone.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se aceptará para acreditar experiencia general y específica la derivada de subcontratos, El proponente deberá tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.



REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- ✓ Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes-Funza, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- ✓ Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones definitivo, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el de este Pliego de Condiciones definitivo.

3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

3.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ITEM	CARGO	PERFIL Y/O EXPERIENCIA
1	Administrador	Un (1) administrador y/o ingeniero industrial, con mínimo cinco (5) años de experiencia laboral certificada en labores de administración y operación de contratos con el sector público.



3	Auxiliares	Auxiliares que acrediten la participación con el proponente en mínimo tres (03) contratos de empaque, traslado y entrega de productos.
3	Conductores	Conductores que acrediten a participación con el proponente en mínimo tres (03) contratos de empaque, traslado y entrega de productos.

El proponente, como requisito técnico habilitante, deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos, para acreditar el personal mínimo.

- Hoja de Vida
- Copia del título profesional y/o académico, en el caso de los conductores acreditar licencia de conducción
- Estar afiliado a una ARL.
- Copia del contrato donde se logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o mediante la modalidad de prestación de servicios. Verificables anexar planillas
- Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo:
 - Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - Identificación del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar.
 - Objeto contractual o cargo desempeñado.
 - Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar.

Nota 1: Si el proponente no cumple con el personal solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Nota 2: Se deberá aportar Carta de Compromiso del personal ofertado.

3.3.2 DOCUMENTOS TECNICOS PARA LOS UNIFORMES DEPORTIVOS

3.3.2.01 CONTAR CON PLANTA DE PRODUCCIÓN Y/O CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar en su oferta mediante contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad que cuenta con un establecimiento de comercio y/o planta de producción de las prendas de vestir deportivas en la Ciudad de Bogotá, Funza, Mosquera, Facatativá, Tenjo, Cota y/o Madrid, esto con el fin de contar con la oportunidad en las entregas.

Para acreditar dicho requisito los oferentes deberán allegar:

- a. Copia del certificado de existencia y representación o matrícula mercantil según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; o



- b. Si el establecimiento de comercio es propio, certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del establecimiento donde desarrolla su actividad comercial, o
- c. Si el establecimiento de comercio es arrendado, copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha de suscripción no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuya vigencia sea de por lo menos seis (06) meses más contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública. Se debe indicar de manera clara y completa la siguiente información, la cual será verificada por la entidad: número telefónico y/o celular de contacto, dirección y correo electrónico de contacto de cada una de las partes
- d. Registro fotográfico interno y externo del establecimiento de comercio.
- e. Si el contrato es tipo LEASING y/o otra figura legalmente constituida en el territorio nacional, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o los documentos que le permitan a la Entidad establecer que el proponente cuenta con el establecimiento requerido.

Nota 1. Durante el término de traslado del informe, el comité evaluador técnico si así lo considera necesario realizará la visita a las instalaciones del fabricante y/o comercializador autorizado con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.3.3 DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA

Demostración de vinculación y autorización de comercialización

El proponente deberá adjuntar una certificación de autorización de comercialización emitida por el fabricante de los equipos ofertados (balones, dianas, partidores y separadores para piscina) o por su distribuidor autorizado para Colombia.

Si la autorización es emitida por el distribuidor, o si el fabricante no expide certificaciones individuales por política corporativa, la vinculación comercial entre ambas partes se acreditará mediante cualquiera de las siguientes opciones

*Documentación contractual: Copia del contrato de distribución vigente, carta de representación o delegación formal emitida por el fabricante a favor del distribuidor.

*Publicación en sitio web oficial: Captura de pantalla o soporte digital de la sección oficial de "Distribuidores", "Red de Ventas" o equivalente del sitio web del fabricante, donde figure explícitamente el distribuidor. Este soporte deberá acompañarse de un documento suscrito por el representante legal del proponente que incluya el enlace (URL) activo para su verificación durante la evaluación.

La certificación aportada deberá garantizar la comercialización legal de los productos ofertados, así como el respaldo de la garantía de fábrica y el soporte técnico requerido.

3.3.4 VEHICULOS

El proponente debe acreditar como mínimo tres (03) Vehículos tipo furgón, camioneta de estacas y/o platón con una capacidad mínima cada uno de tres (03) toneladas destinadas



para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el supervisor.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículo y conductor en los horarios establecidos para la entrega, Igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso:

Para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos les los literales:

- a) Factura comercial de los vehículos.
- b) Tarjeta de propiedad
- c) Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:
- d) Copia del contrato de alquiler respectivo y Tarjeta de propiedad
- e) Carta de compromiso del propietario del vehículo.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario del vehículo tales como:

- a) factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad.

3.4 CONDICIONES ESPECIALES.

1. El oferente deberá certificar que entregará productos nuevos y conforme a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
2. Todos los elementos descritos en la ficha técnica tendrán garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación.
3. Cuando el supervisor del contrato así lo requiera, solicitará una muestra de los elementos, con el fin de ser aprobado el diseño y calidad de acuerdo con las condiciones descritas en la presente ficha técnica.
4. Todos los elementos de dotación deben cumplir con la imagen y color institucional y con los estándares de calidad relacionados en la presente ficha técnica
5. Una vez celebrado el contrato y en ejecución, el adjudicatario luego de haber entregado los bienes, la Entidad podrá hacer una selección aleatoria por referencia, y hará las respectivas pruebas de laboratorio para verificar la calidad de los bienes entregados cumplen con las condiciones técnicas mínimas fijadas en la ficha técnica. Nota: Esta prueba de laboratorio no tendrá ningún costo adicional para el adjudicatario y correrá por parte de la Entidad. En el evento en el que la muestra seleccionada no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en las fichas técnicas, deberá reemplazar todo el lote de los bienes sin costo adicional para la Entidad.
6. Todos los ítems mencionados en la ficha técnica, deberá ser entregados a la Entidad, debidamente empacadas, etiquetadas y rotuladas con el nombre del beneficiario, talla correspondiente, logos institucionales de acuerdo al requerimiento del supervisor, entregados en empaque individual en polipropileno transparente y selladas.
7. Se deben garantizar la toma de medidas y tallajes de todos los beneficiados esto en coordinación con los supervisores de las diferentes dependencias.
8. Las entregas de las prendas de vestir se deben entregar completas y por grupos como lo establezca el supervisor



3.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL INSTITUTO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados ajustados a los marcos normativos aplicables en Colombia de tal forma que suministren información útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar decisiones.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (SE AJUSTAN SEGÚN EL DOCUMENTO DE FIJACION DE INDICADORES)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se indican más adelante.

Los indicadores se requirieren con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC/PC \geq 2,83$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 0.53$



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$RCI = UO / GI \geq \text{Indeterminado}$$

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$RL = AC/PC \geq 2,83$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Si RL es mayor o igual a **2,83** CUMPLE

Si RL es menor a **2,83** NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL = (AC1*\%P1 + AC2*\%P2 + \dots + ACn*\%Pn) / (PC1*\%P1 + PC2*\%P2 + \dots + PCn*\%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

a) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \geq \text{Indeterminado}$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

Se considera admisible:

Cuando NE mayor al $\geq$ **Indeterminado** NO CUMPLE

Cuando NE es menor o igual al $\geq$ **Indeterminado** CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

$$NE = \text{sumatoria } (PT1*\%P1 + PT2*\%P2 + \dots + PTn*\%Pn) / \text{sumatoria } (AT1*\%P1 + AT2*\%P2 + \dots + ATn*\%Pn)$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT1 = Activo total del miembro 1

ATn = Activo total del miembro n



PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

$$RCI = UO / GI \geq 3,53$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a **3,53** CUMPLE

Si RCI es menor a **3,53** NO CUMPLE

Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

$$RCI = \text{sumatoria } (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / \text{sumatoria } (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés

UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1

UOn = Utilidad Operacional del miembro n

GI1 = Gasto de intereses del miembro 1

GIn = Gasto de intereses del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

2.10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

LA ENTIDAD exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP = UO/P \geq 0,20$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA = UO/AT \geq 0,10$

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:



La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera

$$RP = UO/P \geq 0,20$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO = utilidad operacional

PT = Patrimonio

Se considera admisible:

Si RP es mayor o igual a **0,20** CUMPLE

Si RP es menor a **0,20** NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = (UO1*\%P1 + UO2*\%P2 + \dots + UOn*\%Pn) / (PT1*\%P1 + PT2*\%P2 + \dots + PTn*\%Pn)$$

Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

PTn= PATRIMONIO del miembro n

PT1= PATRIMONIO del miembro 1

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

$$RA = UO/AT \geq 0,10$$

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Se considera admisible:

Si RA es mayor o igual a **0,10** CUMPLE

Si RA es menor a **0,10** NO CUMPLE

Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = (UO1*\%P1 + UO2*\%P2 + \dots + UOn*\%Pn) / (AT1*\%P1 + AT2*\%P2 + \dots + ATn*\%Pn)$$

Donde:

RA = Rentabilidad del activo

UO1 = utilidad operacional del miembro 1

UOn = utilidad operacional del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

ATn= Activo Total del miembro n

AT1= Activo Total del miembro 1

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio, base de datos de la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo "Portal de Información Empresarial"

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:



Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL INSTITUTO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL INSTITUTO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL INSTITUTO.
- i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
- n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones definitivo y en la Ley.



3.4.2 DE EXPERIENCIA:

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones definitivo

3.4.3. CARÁCTER TÉCNICO:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.4.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO.
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotece la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el FORMATO N° 07 oferta económica y conforme al ANEXO N° 01.
- d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja y se requiera justificación y no sea suficiente.

3.4.5 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones definitivo.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL INSTITUTO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones definitivo.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del INSTITUTO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones definitivo, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.6 RETIRO DE PROPUESTAS



Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

3.9 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPÍTULO IV CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo.



Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL INSTITUTO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL INSTITUTO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones definitivo, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones definitivo, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del INSTITUTO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso



CAPITULO V

5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

Para la realización de la evaluación económica (Subasta inversa) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Presencial, el Instituto, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

Se verificará lo siguiente:

- Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones.
- La oferta Inicial, será la menor constituyéndose el valor “techo” con el cual comenzara la subasta.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En todo caso la entidad realizará la verificación de cada uno de los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:
 - A. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
 - B. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, la entidad hará la correspondiente corrección aritmética.
 - C. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, la entidad hará la correspondiente corrección aritmética.
 - D. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferente no excede el presupuesto oficial indicado en el presente pliego, así como que ninguno de los unitarios sobrepasen el estudio del mercado de la entidad.

1.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta



inversa:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. Es obligatoria la asistencia a la audiencia de subasta inversa presencial del proponente habilitado a participar en la misma, aplicando el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, donde se señala que los proponentes hará sus lances y utilizaran los sobre y las ofertas.
2. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el instituto municipal para la recreación y el deporte Cundeportes en el cronograma del proceso.
3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta el oferente persona natural, persona jurídica legal, Consorcio o Unión temporal (el representante legal o apoderado).

1.1.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

- 1.1.1.1. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances se serán realizados de manera presencial por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- 1.1.1.2. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.
- 1.1.1.3. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
- 1.1.1.4. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.
- 1.1.1.5. La entidad abrirá en la plataforma SECOP II los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- 1.1.1.6. La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las



ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

1.1.1.7. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

1.1.1.8. El instituto otorgará a los proponentes un término de dos (02) minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance o valor señalado como el menor valor en mínimo el 2% del valor propuesto (el señalado). De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

1.1.1.9. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el

efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance

1.1.1.10. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

1.1.1.11. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

1.1.1.12. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como una oferta definitiva al último válido.

1.1.1.13. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

1.1.1.14. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.



En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un

(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al



término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez



por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la



gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año



anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, el cual es el siguiente:

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:



- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SDM en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el **proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.**

De todo lo anterior, la entidad dejará constancia a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020, C-026-2020 y C-043-2021.

CAPÍTULO VI

6 ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO



Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, razón por la cual se procederá a adjudicar el proceso al oferente que mayor puntaje obtenga en los factores de evaluación.

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL INSTITUTO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del INSTITUTO y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la OFICINA JURÍDICA del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes – Funza.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del INSTITUTO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

6.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

6.4. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO pagará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales, mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes (planillas, bitácoras, etc.), presentación de factura y certificación de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:



- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

IMPUESTOS MUNICIPALES

A los pagos se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de Funza

6.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el INSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de Cundeportes Funza de 8:00 a.m. a 5:00 pm, de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
3. Realizar la entrega de los bienes máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que efectuó el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (almacen@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co)
4. Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad.
5. Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (almacen@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co)
6. Suministrar los elementos de las marcas ofertadas en la propuesta técnica, las cuales deben ser reconocidas y deben estar posicionadas en el mercado y ser de óptima calidad.
7. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
8. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el INSTITUTO.



6.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.



4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

6.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL INSTITUTO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de la **Dirección y Subdirección Técnica** del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INSTITUTO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

6.9.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

- a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**
- b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO.
- c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
- d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.



- e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
- f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
- k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
- p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.
- q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
- s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la OFICINA JURÍDICA de EL INSTITUTO.
- t. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

6.9.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

- a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.
- b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
- c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**.
- d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
- f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**



6.9.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

- Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
- Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
- Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.9.4 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

- Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
- Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
- Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
- Remitir oportuna y de manera completa a la OFICINA ASESORA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
- Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación
- Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
- Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

6.10 GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del INSTITUTO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL INSTITUTO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
--	----	---

6.11. SANCIONES PECUNIARIAS.

6.11.1. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

6.11.2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

6.11.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de



2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO definitivo:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- A.** Estudios Previos.
- B.** Análisis del Sector.
- C.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- D.** Pliego de Condiciones y sus adendas.
- E.** La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL INSTITUTO.
- F.** La Resolución de adjudicación.
- G.** El contrato.
- H.** El Registro Presupuestal
- I.** Las Garantías exigidas y su aprobación.
- J.** La correspondencia cruzada entre EL INSTITUTO y el contratista.
- K.** Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- L.** Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- M.** Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL INSTITUTO
- N.** El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

6.18. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA



El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA**

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

**FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa))

Señores:

XXXXXXXXXXXXXX

Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.:

xxxxxx

OBJETO: xxxxxx

VALOR DE LA OFERTA: LTRAS (NUMEROS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones definitivo, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada de SUBASTA INVERSA
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones definitivo, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con



las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del INSTITUTO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones definitivo, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: **(relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).**

8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones definitivo. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del INSTITUTO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.

9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: **(indicar el nombre de cada entidad).**

10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo

11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL INSTITUTO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.

12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica

14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos

15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada de SUBASTA INVERSA

17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales

18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada de SUBASTA INVERSA a satisfacción del INSTITUTO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones definitivo.

19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones definitivo

20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.

21. Los bienes y servicios son 100% nacionales (____) o son menos del 50% Extranjeros (____)

22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:

C. C. No.:

NIT.

**FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

CIUDAD Y FECHA

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUANTÍA No.:

xxxxxx

OBJETO:

xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA SASI No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO _____

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Representante del Consorcio

Nombre

Firma

C.C.

NIT.



Representante Suplente del Consorcio

**FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.: XXXXXX
OBJETO: XXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA SASI No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾



- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Representante de la Unión Temporal

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Representante Suplente de la Unión Temporal



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE
HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atn.: Dr.

Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.: xxxxxxxxx

OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente



proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (___) que me encuentre exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”, EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (____) o NO (____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA

Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA No. (Indicar el numero del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la



Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



**FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones definitivo.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Firma del proponente



FORMATO No. 08
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTES CUNDEPORTES
FUNZA**

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones definitivo:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine



que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____ (____%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del del Pliego de Condiciones definitivo. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____ Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|



**FORMATO No. 09
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATO NACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL APRA LA RECREACION Y EL DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **más del ____ % del personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo el personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones definitivo o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA o IMPOCONSUMO, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

FORMATO No.11

CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

(SOLO APLICA EN LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SI DESEA LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO)

Fecha

Señor

JENNY VASQUEZ FIGUEROA

Director

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte

Cundeportes - Funza

Ciudad.

Asunto: Manifestación de interés

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de limitar a MIPYMES domiciliadas en _____ (Número asignado a la convocatoria) de 20____ cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)-----

Limitar territorialmente a: Municipal ____ Departamental ____ Nacional ____

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cedula de ciudadanía: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL PROPONENTE



ALCALDÍA DE
FUNZA



**CUNDEPORTES
FUNZA**

FIN DEL DOCUMENTO.